

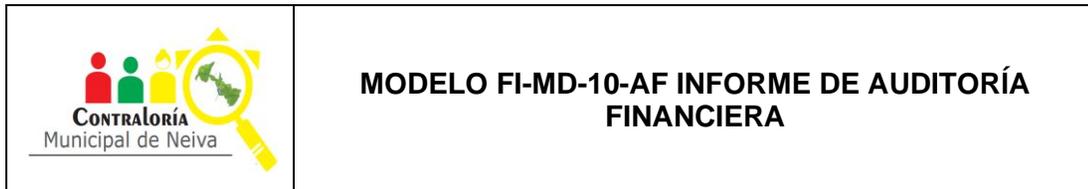


DIRECCIÓN DE FISCALIZACION

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LAS CEIBAS EMPRESAS
PUBLICAS DE NEIVA, VIGENCIA, 2022.**

INFORME DEFINITIVO

**NEIVA – HUILA
MAYO 2023**



GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal de Neiva

JUAN CARLOS CORTES TORRES
Director de Fiscalización
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

SONIA YAMILE MEDINA RUBIO
Profesional Especializada II
Líder de auditoría

LUZ FANY PEÑA GONZALEZ
Profesional Especializada II
Auditor

LUIS FELIPE CASTIBLANCO BOLAÑOS
Profesional Universitario
Auditor

LICETH ALEJANDRA PERDOMO RODRIGUEZ
Ingeniera Civil Contratista
Auditor



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

TABLA CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES.....	5
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	6
2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA	7
2.3 OBJETIVO GENERAL	8
2.3.1 Objetivos específicos.....	8
2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2022	10
2.4.1 Fundamento de la opinión.....	10
2.4.2 Opinión	11
2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022	11
2.5.1 Fundamento de la opinión.....	12
2.5.2 Opinión	12
2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022	13
2.6.1 Fundamento del concepto.....	13
2.6.2 Concepto	13
2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	14
2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	15
2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	17
2.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	17
2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	18
2.12 PLAN DE MEJORAMIENTO	19
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	23
4.1 MACROPROCESO PRESUPUESTAL	23
4.1.1 Plan de Desarrollo.....	23
4.1.2 Evaluación de Proyecto.....	26
4.1.3 Gestión Contractual	30



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

4.1.4 Rendición Cuenta.....	66
4.1.5 Plan de Mejoramiento	71
4.1.6 Gestión Presupuestal.....	77
4.2 MACROPROCESO FINANCIERO.....	83
4.2.1 Estados Contables.....	83
4.2.2 Control Interno Contable.....	87
4.2.3 Indicadores Financieros.....	88
4.2.4 Registro de Bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes	91
4.2.5 Pagos Efectuados Por Concepto de Contratación	96

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Municipal de Neiva, dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2023 proyectó realizar auditoria a sus sujetos vigilados sobre la gestión cumplida en la vigencia 2022, de acuerdo a los resultado de la Matriz de Riesgo Fiscal establecida por la Contraloría Municipal de Neiva, en la que se determinó que Las Ceibas EPN ESP presenta alto impacto en el componente de recursos; en razón a lo anterior, se programó realizar el proceso auditor en la modalidad de Auditoria Financiera y de Gestión a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., siendo ésta entidad la segunda en manejo de recursos públicos, después del Municipio de Neiva.

La evaluación realizada en la presente Auditoria Financiera y de Gestión incluye los siguientes macroprocesos y procesos:

TABLA 1 MACROPROCESOS Y PROCESOS

MACROPROCESO	PROCESO	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS
		EJECUCIÓN DE GASTOS
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO
GESTIÓN CONTRACTUAL		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	
	INDICADORES FINANCIEROS	

En este orden de ideas, a través de la presente auditoria se ha planeado expresar el concepto sobre la gestión fiscal cumplida por la administración de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva y determinar el fenecimiento de la cuenta fiscal rendida a la Contraloría Municipal de Neiva durante la vigencia 2022, cumpliendo así con el deber constitucional de control fiscal territorial.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
GLORIA CONSTANZA VANEGAS GUTIERREZ
Representante Legal
Las Ceibas EPN ESP
Calle 6 No 6-02
Neiva

Asunto: Informe Definitivo de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetada doctora Gloria Constanza:

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, realizó la Auditoría Financiera y de Gestión a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, vigencia 2022, a los macroprocesos de gestión presupuestal y de gestión financiera; y los procesos de Estados Financieros que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados financieros. Así mismo, los procesos de Gestión Presupuestal y del Gestión de la Inversión y del Gasto. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 268 de la Constitución Política.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT 3.0 adoptada por la Contraloría Municipal de Neiva mediante la Resolución 04 del 10 de enero de 2023, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Las Ceibas” Empresas Públicas de Neiva E.S.P., es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Neiva se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Neiva es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe de Auditoría, que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos normativos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre el control interno fiscal. Es importante mencionar que la seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente cuando influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o de presupuesto.

La Contraloría Municipal de Neiva, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 004 del 10 de enero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GAT VERSION 3.0"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Neiva aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Igualmente, aplica los siguientes aspectos:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

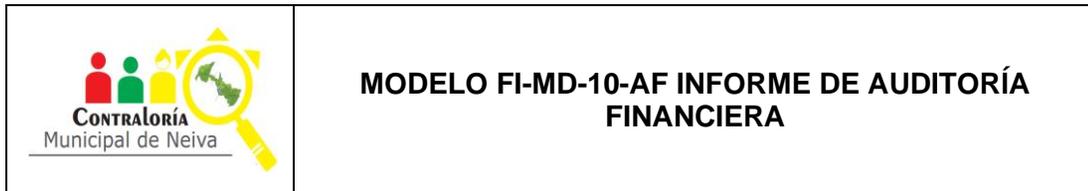
La Contraloría Municipal comunicó a los responsables de la dirección de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y las observaciones, así como cualquier deficiencia representativa del control interno identificado en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Proferir un dictamen integral sobre la gestión fiscal realizada por Las Ceibas EPN ESP, en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y economía, de acuerdo con el resultado de la evaluación a los macroprocesos de gestión presupuestal; integrado por el proceso de gestión presupuestal del cual se emite la opinión presupuestal, el proceso de la gestión de la inversión y el gasto. Así mismo, se emite el concepto del macroproceso de gestión financiera y la opinión a los estados financieros.

2.3.1 Objetivos específicos

Control de Resultados



Evaluar y conceptuar sobre el plan de estratégico y la ejecución de los proyectos, conforme a la muestra de contratación. En atención del cumplimiento de la Ley 951 de 2005, la Contraloría Municipal ha recibido los informes de Gestión por dependencias, así como el informe de Rendición de Cuentas de la vigencia 2022, los cuales son insumo para el desarrollo del presente objetivo y de la auditoria en general.

Control de Gestión

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y ejecución contractual, aplicables para este tipo de entidades.

Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.

Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas. Los planes de mejoramiento a evaluar corresponden a los que contengan acciones cumplidas al cierre del 31 de diciembre de 2022.

Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno.

Control Financiero

Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento.

Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.

Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal, en concordancia con los contenidos del Plan Estratégico, del Plan plurianual de inversiones, el plan financiero y del plan operativo anual de inversiones.

Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.

Revisar que en la contabilidad se registren los bienes, derechos,

obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo con la normatividad vigente.

Verificar que los pagos por concepto de la contratación en la vigencia, se hayan efectuado en los términos establecidos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2022

La Contraloría Municipal de Neiva ha auditado los estados financieros de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, que comprenden: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las Notas Explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación a los Estados Financieros de la vigencia 2022 se concluye que el total de las inconsistencias representadas en sobreestimaciones y subestimaciones, ascienden a \$2.875.828.902, lo ubica en el nivel DOS (2) para una opinión CON SALVEDADES.

TABLA 2 RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA

Resultado Evaluación Financiera	
Total, Inconsistencias Activo	\$2.794.672.231
Total, Inconsistencia del Pasivo	\$81.156.671
Calificación Estados Financieros	Con salvedades

2.4.1 Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$2.875.828.902 de pesos, equivalente al 0.74% del total de activos por \$388.798.551.026; es decir, estas incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros.

El caso más representativo corresponde a una presunta subestimación de la cuenta contable 1385 (cuentas por cobrar) por valor de \$2.783.193.622, en el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, toda vez que comparado con el saldo establecido en el reporte del área de cartera en la misma fecha de cierre, se observa el anterior valor como diferencia entre el área comercial y el área contable.

La evaluación de los Estados Financieros de Las Ceibas EPN, Vigencia 2022, tuvo como alcance el análisis de la evaluación de los hechos económicos ocurridos en la misma vigencia y las transacciones selectivas, en cuentas contables representativas.

2.4.2 Opinión

En opinión de la Contraloría Municipal de Neiva, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones, la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, lo cual corresponde a una opinión **CON SALVEDADES**.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

Con base en el Artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Neiva ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según la Resolución de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según la Resolución de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de

cuentas por pagar en tesorería y compromisos por ejecutar, el total de los gastos y los saldos.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las cuentas por pagar de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1 Fundamento de la opinión

La revisión de la gestión presupuestal para la vigencia 2022, se fundamentó en la comprobación de registros presupuestales, relativos a la ejecución presupuestal, modificaciones, cuentas por pagar y sus documentos soportes, con el objeto de dar un pronunciamiento sobre la oportunidad, veracidad y el cumplimiento de la normatividad presupuestal y fiscal vigente.

Una vez realizada la evaluación al presupuesto de la vigencia 2022, se evidenció que, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva realizó las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del presupuesto para la vigencia 2022. Mediante Acta No 049 del 27 de diciembre de 2021 el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal CONFIS aprobó el presupuesto de la Vigencia 2022 por valor de \$73.825.305.000 pesos y mediante Resolución No 581 del 29 de diciembre de 2021 expedida por Las Ceibas EPN se realizó la desagregación del mismo.

De acuerdo con la evaluación realizada se evidenció que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva presenta un déficit presupuestal por valor de \$26.000.318.018 pesos, situación que puede afectar la sostenibilidad y estabilidad fiscal de la entidad en el corto y mediano plazo.

2.5.2 Opinión

El presupuesto de Las Ceibas EPN ESP en todos los aspectos materiales, presentan fielmente la información presupuestal de conformidad con el marco normativo aplicable; por lo cual, la opinión es **LIMPIA O SIN SALVEDADES**.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022

El Artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es: “(...) una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)”.

Es así que la Contraloría Municipal de Neiva, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 3.0, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.6.1 Fundamento del concepto

Para el efecto, se verificó el avance del cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo para las vigencias 2020, 2021 y 2022 en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos misionales, con el fin de conceptualizar en qué medida se cumplen los objetivos estratégicos, los planes y proyectos adoptados por la entidad para el cumplimiento de este plan, identificándose debilidades en el seguimiento y control de la gestión de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Agua Territorio de Vida” ocasionando que lo planeado no sea lo ejecutado, cuyas metas ya deberían estar cumplidas para las vigencias: 2020, 2021 y 2022.

2.6.2 Concepto

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., adoptó su Plan de Desarrollo para el periodo 2020- 2023 “Agua Territorio de Vida” mediante la Resolución No. 233 del 3 de julio de 2020.

El Plan de Desarrollo incluye los componentes estratégico y misional, así:

TABLA 3 CONSOLIDADO DE METAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO

METAS	CANTIDAD METAS	CANTIDAD DE ACTIVIDADES
Metas Estratégicas	7	14 actividades
Metas Misionales	35	88 actividades

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos.

2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Municipal de Neiva evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría 3.0 Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y en cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

La evaluación del sistema de control interno consolidado arrojó una calificación de 1,1 que lo ubica en el rango “EFECTIVO”; teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, que lo ubica como parcialmente adecuado y la evaluación a la efectividad de los controles que arrojó un resultado Eficaz (ver tabla 4 y 5).

TABLA 4 RANGOS DE PONDERACIÓN

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

TABLA 5 CONCEPTO CONTROL INTERNO CONTABLE

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	EFICAZ	1.1
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL GENERAL	PARCIALMENTE ADECUADO	EFICAZ	EFECTIVO

2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

I. Plan Mejoramiento AUDIBAL EPN vigencia 2021

El Plan de Mejoramiento, resultado de la Auditoria Financiera AUDIBAL con corte a 31 de diciembre de 2021 y reportado a la Contraloría Municipal de Neiva el 12 de mayo de 2022, comprende TRES (03) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la Resolución 116 del 14 de diciembre de 2021 emitida por la Contraloría Municipal de Neiva, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación obtenida de 86,67 puntos, en la evaluación de las siguientes variables:

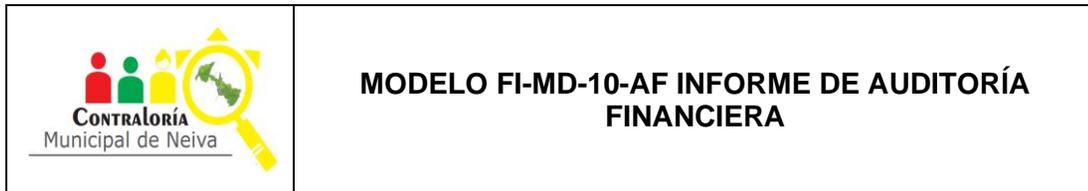
TABLA 6 RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO AUDIBAL 2021

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	83,3	0,80	66,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	86,67
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Beneficio de Control Fiscal – Evaluación Plan de Mejoramiento, 2021.

Como resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento de la auditoria al Balance Audibal vigencia 2021, en el cual se estableció la acción de mejora “*Conciliar al cierre de la vigencia 2022, entre áreas Financiera y Jurídica que el valor estimado de las demandas coincida con el valor de la obligación probable*” teniendo como referencia que en el año 2021 con corte a 31 de diciembre el valor reportado por el área financiera en la cuenta contable 2701 fue de \$10.649.475.384 y el reporte de la oficina jurídica a la misma fecha por concepto de litigios y demandas fue de \$5.087.314.379 lo que generaba una diferencia de \$5.562.161.005.

Como resultado de la conciliación efectuada entre las dos áreas (financiera y jurídica) con corte a 31 de diciembre de 2022, en virtud de la acción de mejora implementada por Las Ceibas EPN, se realizó la reclasificación en la cuenta contable 2701 “*Litigios y Demandas*” disminuyendo el valor de



\$10.649.475.384, reportado por el área financiera en la cuenta contable 2701 a \$5.796.263.980, es decir que producto del ajuste se generó un menor registro en libros por valor de \$4.853.211.404 a 31 de diciembre de 2022. Los valores reportados por la oficina jurídica en la vigencia 2021 se incrementan en la conciliación debido al movimiento de los procesos jurídicos en la vigencia 2022.

Conforme a lo anterior, la Contraloría Municipal de Neiva establece un beneficio de control fiscal por valor de \$4.853.211.404 de la vigencia 2022 como resultado de la reclasificación de la cuenta contable 2701 “*Litigios y demandas*” realizadas por las áreas Financiera y Jurídica de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva en Cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Vigencia 2021.

Dicho beneficio se encuentra soportado en la certificación expedida por la Directora Financiera y la Contadora de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva y fue establecido por el ente de control fiscal conforme a la Guía de Auditoria Territorial Versión 3.0, donde establece que: “*BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Territorial. Por lo tanto, es necesario cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos o planes de mejoramiento*”.

II. Plan de Mejoramiento Auditoria de Cumplimiento EPN vigencia 2021

El Plan de Mejoramiento resultado de la Auditoria de Cumplimiento de la Vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre de 2021 y reportado a la Contraloría Municipal de Neiva el 6 de octubre de 2022, comprende ONCE (11) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la Resolución 116 del 14 de diciembre de 2021 emitida por la Contraloría Municipal de Neiva, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación obtenida de 90.0, en la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 7 RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO AUDIBAL 2021

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	87,5	0,80	70,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	90,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

En desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA EPN ESP, vigencia 2022, al evaluar los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por la entidad, a través de las variables oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto FAVORABLE, de acuerdo con la calificación obtenida del 94,9%, como se presenta a continuación:

TABLA 8 RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN Y REVISIÓN CUENTA FISCAL

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.5	0.3	29.55
Calidad (veracidad)	92.2	0.6	55.31
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			94.9
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

2.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia fiscal 2022, **FENECE** la cuenta rendida, por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, resultado de las calificaciones obtenidas, así: Opinión Financiera **CON SALVEDADES**, Opinión Presupuestal **LIMPIA O SIN SALVEDADES** y el Concepto sobre la Gestión: **FAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de 86.6 puntos; como se observa en la siguiente tabla:

TABLA 9 RESULTADO FENECIMIENTO CUENTA

MACRO PROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100.0%			10.0%	10.5%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100.0%			10.0%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	87.3%	85.0%		25.8%	42.1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	85.2%		82.1%	41.8%		Favorable
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	88.8%	85.0%	82.1%	87.7%	52.6%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%			75.0%	30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0%			75.0%	0.0%	Con salvedades
RESULTADO CONSOLIDADO						82.6			
						SE FENECE			

2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría, fueron desvirtuadas dos observaciones (No. 8 y 9) y se establecieron 9 hallazgos administrativos de los cuales 2 con presunta connotación fiscal por valor de \$85.326.876 y un beneficio del control fiscal por valor de \$4.853.211.404, tal como se relacionan a continuación:

TABLA 10 RESUMEN DE HALLAZGOS

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	9	0
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	2	\$85.326.876
5. Beneficio de Control Fiscal	1	\$4.853.211.404

2.12 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, Las Ceibas Empresas Públicas De Neiva debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con el Capítulo XIII de la Resolución 05 del 10 de enero de 2023, expedida por el órgano de control fiscal, de la cual enfatizamos los siguientes Artículos y aspectos, con el fin que sean observados para efectos de la entrega del mismo, así: En su Artículo 28 establece: "*OBLIGACION DE PRESENTARLO: Todo sujeto o punto de Control Fiscal deberá presentar un plan de mejoramiento para subsanar y corregir los hallazgos administrativos formulados en el informe definitivo (...)*", el cual contendrá lo señalado en el Artículo 30, que define que la Acción de mejoramiento es: "*La gestión correctiva y/o preventiva que subsana la causa que dio origen al hallazgo identificado, la cual debe ser redactada y presentada por el sujeto de control, quien a su vez realizará el control de coherencia e integridad de la misma.*", entendiéndose por coherencia la relación de las acciones de mejoramiento propuestas, con las causas de los hallazgos, la meta, el indicador y el plazo de su realización; de la misma manera, la integridad corresponde al registro de la totalidad de la información requerida, así como de los soportes que respalden su ejecución. En lo pertinente al documento que acompaña el Plan de Mejoramiento, el Inciso Segundo del Artículo 29 determina que, se debe a llegar el Acto Administrativo en quienes se delega la responsabilidad de su cumplimiento.

Neiva, 12 de mayo de 2023

Atentamente,


GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, rindió en el Formato F13 A SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CONTRATOS (644) contratos por valor de \$94.117.798.372, de los cuales SEISCIENTOS TRECE CONTRATOS (613) fueron suscritos con recursos propios por valor de \$49.836.278.869. Para el desarrollo de la auditoría, como parte de la muestra, se determinó auditar VEINTIUN (21) contratos por valor de \$42.012.216.283, equivalente al 84% de la contratación realizada con fuente de recursos propios.

Así mismo, durante la fase de ejecución también fue evaluado el contrato 416 de 2021 por valor de \$4.393.261.678 lo que nos indica que en lo relacionado con el proceso contractual se evaluó un total de VEINTIDOS (22) contratos por un valor total de \$46.405.477.962

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la muestra de contratación:

TABLA 11 MUESTRA DE CONTRATACIÓN

No CONTRATO	OBJETO	TIPO CONTRATO	TOTAL, CONTRATO
416-2021	CONSTRUCCION DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS SOBRE LA PROYECCIÓN DE LA CIRCUNVALAR AVENIDA DE ORIENTE ENTRE LA AVENIDA EL CAGUÁN Y LA QUEBRADA EL SALADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	CONTRATO DE OBRA	4,393,261,678
126	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	1,442,442,143
159	REALIZAR EL SERVICIO DE LECTURA, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS, ASÍ COMO LAS VISITAS PREVIAS DE CRÍTICA, VISITAS DE SEGUIMIENTO DE CONSUMOS Y/O NOVEDADES, VISITAS DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES (PQR), PRESENTADOS POR LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	2,651,934,723
167	REALIZAR LAS SUSPENSIONES REINSTALACIONES CORTES RECONEXIONES Y TAPONAMIENTOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO ASI COMO EL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	CONTRATO DE OBRA	1,760,000,000

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
--	--

No CONTRATO	OBJETO	TIPO CONTRATO	TOTAL, CONTRATO
	DE LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P		
196	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL EN MISIÓN DEL NIVEL TÉCNICO, OPERATIVO, ASISTENCIAL REQUERIDO POR LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., PARA EL APOYO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES Y OPERATIVOS."	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	1,696,773,122
260	OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 12 ENTRE CALLES 5 Y AVENIDA LA TOMA, CALLE 5 ENTRE CARRERAS 11 Y 13, CALLE 6A ENTRE CARRERAS 12 Y 13, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 11 Y 13 Y CALLE 8 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 EN LA COMUNA (4) DE NEIVA	CONTRATO DE OBRA	2,577,662,136
261	OPTIMIZACIÓN RED ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 14 ENTRE CALLES 6 Y 9, CALLE 6A ENTRE CARRERAS 14 Y 15, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 15 Y 13, CARRERA 13 ENTRE CALLES 8 Y 9 Y CARRERA 13 ENTRE CALLES 9 Y QUEBRADA LA TOMA COMUNA (4) DE NEIVA.	CONTRATO DE OBRA	2,657,149,169
262	CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL AGUA BLANCA – NORMANDIA– EL TRIUNFO DEL CORREGIMIENTO DEL CAGUÁN DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONTRATO DE OBRA	5,308,367,941
263	OPTIMIZACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE DOS FILTROS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL JARDIN DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.	CONTRATO DE OBRA	3,095,147,825
267	CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 3 ENTRE LA AVENIDA INES GARCIA DE DURAN Y LA CALLE 42 SUR CALLE 42 SUR ENTRE CARRERA 3 Y 4A EN LA COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 42 SUR ENTRE CARRERA 4A Y CARRERA 3 CALLES 42 SUR Y QUEBRADA LA BARRIALOSA EN LA COMUNA SEIS 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA	CONTRATO DE OBRA	3,221,226,845
268	CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL CHAPURO – LINDOSA – SAN BARTOLO DEL CORREGIMIENTO EL CAGUÁN DEL MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATO DE OBRA	7,434,198,762
269	DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LOS CORREGIMIENTOS DE VEGALARGA, SAN LUIS, CHAPINERO, RIO CEIBAS Y AIPECITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA	CONTRATO DE OBRA	1,339,831,580
276	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 14 ENTRE CALLES 6 Y 9, CALLE 6A ENTRE CARRERAS 14 Y 15, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 15 Y 13, CARRERA 13 ENTRE CALLES 8 Y 9 Y CARRERA 13 ENTRE CALLES 9 Y QUEBRADA LA TOMA EN LA COMUNA CUATRO (4) DE LA CIUDAD DE NEIVA Y LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 5 Y AVENIDA LA TOMA, CALLE 5 ENTRE CARRERAS 11 Y 13, CALLE 6A ENTRE CARRERAS 12 Y 13, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 11 Y 13, CALLE 6A ENTRE CARRERAS 12 Y 13, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 11 Y 13 Y CALLE 8 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 EN LA COMUNA CUATRO (4) DE LA CIUDAD DE NEIVA.	CONTRATO DE INTERVENTORIA	364,901,600
278	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 3 ENTRE LA AVENIDA	CONTRATO DE INTERVENTORIA	224,314,038



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

No CONTRATO	OBJETO	TIPO CONTRATO	TOTAL, CONTRATO
	INES GARCIA DE DURAN Y LA CALLE 42 SUR CALLE 42 SUR ENTRE CARRERAS 3 Y 4A EN LA COMUNA (6) DE LA CIUDAD DE NEIVA Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 42 SUR ENTRE CARRERA 4A Y CARRERA 3 CARRERA 3 ENTRE CALLES 42 SUR Y QUEBRADA LA BARRIALOSA ENÑA COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA		
281	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. Y AQUELOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE	CONTRATO DE SEGUROS	639,118,995
283	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y OBRAS DE LIMPIEZA DE LAS TUBERIAS DE LOS COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS DE LA CIUDAD DE NEIVA MEDIANTE EQUIPO CABRESTANTE Y ROTOSONDA.	CONTRATO DE OBRA	499,306,849
347	OPTIMIZACION DE LA LINEA EXPRES DE ACUEDUCTO EN EL TRAMO COMPRENDIDO CARRERA 15 ENTRE CALLES 18 Y 25 DE LA COMUNA 3 DE LA CIUDAD DE NEIVA.	CONTRATO DE OBRA	2,524,424,698
398	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DE LA LINEA EXPRESS DE ACUEDUCTO EN EL TRAMO COMPRENDIDO CARRERA 15 ENTRE CALLES 18 Y 25 DE LA COMUNA 3 DE LA CIUDAD DE NEIVA.	CONTRATO DE INTERVENTORIA	177,531,248
499	CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA CARRERA 33 (VIA AL CORREGIMIENTO EL CAGUAN) DESDE LA QUEBRADA EL SALADO CONTIGUO AL CONDADO SANTA MARTHA HASTA EL DRENAJE NATURAL LOCALIZADO AL LADO DEL CONJUNTO CERRADO TERRAZAS DE CIPRECES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	CONTRATO DE OBRA	2,731,477,707
508	REALIZAR EL SERVICIO DE LECTURA, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS, ASÍ COMO LAS VISITAS PREVIAS DE CRÍTICA, VISITAS DE SEGUIMIENTO DE CONSUMOS Y/O NOVEDADES, VISITAS DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES (PQR), PRESENTADOS POR LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	875,725,203
509	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA CARRERA 33 (VIA AL CORREGIMIENTO EL CAGUAN) DESDE LA QUEBRADA EL SALADO CONTIGUO AL CONDADO SANTA MARTHA HASTA EL DRENAJE NATURAL LOCALIZADO AL LADO DEL CONJUNTO CERRADO TERRAZAS DE CIPRECES	CONTRATO DE INTERVENTORIA	170,681,700
521	SUMINISTRO DE COAGULANTE LÍQUIDO, SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN EN LAS PLANTAS KENNEDY, JARDÍN Y RECREO DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	CONTRATO DE SUMINISTRO	620,000,000
TOTAL			46,405,477,962

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

4.1 MACROPROCESO PRESUPUESTAL

4.1.1 Plan de Desarrollo

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., adoptó su Plan de desarrollo para el periodo 2020- 2023 “*Agua Territorio de Vida*” mediante la Resolución No. 233 del 3 de julio de 2020.

El Plan de Desarrollo incluye los componentes Estratégico y Misional, así:

TABLA 12 CONSOLIDADO DE METAS Y ACTIVIDADES PLAN DE DESARROLLO

METAS	CANTIDAD METAS	CANTIDAD DE ACTIVIDADES
Metas Estratégicas	7	14 actividades
Metas Misionales	35	88 actividades

El equipo auditor en desarrollo de la fase de ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2022 realizó seguimiento al avance de la ejecución y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo en lo relacionado con las vigencias 2020, 2021 y 2022, este seguimiento al avance se realizó basado en las verificaciones de campo realizadas por el equipo auditor.

Como resultado de la verificación se evidenció lo siguiente:

TABLA 13 RESUMEN VERIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

Actividad	Meta de Resultado	Programada Vigencia				Porcentaje avance	Observación
		2020	2021	2022	2023		
Meta 1: Implementar el sistema de micro medición y macro medición para el proyecto de la sectorización Fase II.	53 macro medidores Instalados					39%	El cumplimiento de esta meta en el plan de desarrollo fue programado para ser cumplida durante la vigencia 2021, en la revisión realizada por el equipo auditor se pudo establecer que a 31 de diciembre de 2022 se habían instalado 21 macro- medidores lo que indica un cumplimiento del 39% de acuerdo con lo programado.

Actividad	Meta de Resultado	Programada Vigencia				Porcentaje avance	Observación
		2020	2021	2022	2023		
Meta 2: Dotar e implementar el componente tecnológico de Telemetría y control en el proyecto de sectorización Fase II	1 proceso Tecnológico Implementado					0%	La entidad no dio cumplimiento a esta meta dentro de la vigencia para la cual fue planeada
Meta 6: Estudios Ambientales	2 documentos Técnico					70%	<p>Como resultado del Contrato 509 de 2021 (liquidado) se cuenta con un documento técnico que soporta el cumplimiento parcial de la meta de resultado, en lo relacionado con el segundo documento técnico este se encuentra contratado y en ejecución según contrato de consultoría 126 de 2019 (sin liquidar).</p> <p>En la revisión realizada por el equipo auditor se pudo establecer que a 31 de diciembre de 2022 solo se contaba con un documento técnico de los dos que se establecieron como meta de producto, el segundo documento se encuentra contratado y en ejecución, razón por la cual se estableció un porcentaje de cumplimiento del 70% de acuerdo con lo programado.</p> <p>Lo anterior nos indica que la meta no fue cumplida en su totalidad dentro de la vigencia programada</p>
Meta 13: Implementar la política incluyente (población preferencial y diferencial) en la página web.	Política incluyente implementada					0%	<p>Para diciembre de 2022 se encontraba en proceso de producción la política incluyente de conformidad con el informe portal web Las Ceibas firmado por la subgerencia de las TIC.</p> <p>Lo anterior indica que la meta no fue cumplida dentro de lo programado en el Plan de Desarrollo.</p>
Meta 24: Realizar convenio con CAMACOL para conocer mensualmente	1 convenio suscrito					0%	A la fecha no se ha suscrito ningún tipo de convenio con Camacol, lo que indica que la meta no fue

Actividad	Meta de Resultado	Programada Vigencia				Porcentaje avance	Observación
		2020	2021	2022	2023		
la información de las Constructoras							cumplida de acuerdo con lo programado.
Meta 25: Realizar informe de gestión y resultados a la independización de acometidas domiciliarias.	4 documentos Técnicos					0%	De acuerdo con las evidencias suministradas en la ejecución del proceso auditor no se evidencia a la fecha ningún documento técnico de los 4 programados, sin embargo, para el cumplimiento de esta meta la entidad tiene como plazo final la vigencia 2023
Meta 27: Reponer los macro medidores frenados e instalar en usuarios con conexiones directas	150 macro medidores instalados					37%	Para la vigencia 2020 se realizó la instalación de 1 macro- medidor, para la vigencia 2021 se instalaron 21 y para la vigencia 2022 se realizó la instalación de 20 macro - medidores; sin embargo, para el cumplimiento de esta meta la entidad tiene como plazo final la vigencia 2023
Meta 28: Dotar el laboratorio de micromedidores para su puesta en marcha	1 laboratorio Implementado					0%	Para esta meta la entidad no presenta ningún tipo de avance para las vigencias 2021 y 2022, la entidad tiene como plazo para el cumplimiento de lo programado la vigencia 2023
Meta 37: Actualizar el Plan de Gestión y Resultado	Realizar 3 actualización al PGR					0%	Durante la vigencia 2020 se realizó el documento técnico y se implementó el Plan de Gestión y resultado para las vigencias 2021, 2022 y 2023 se tiene establecido realizar 3 actualizaciones, a la fecha la entidad no ha realizado ninguna actualización
Meta 38: Obtener el Certificado en AQUARATING bajo los estándares internacionales del IWA.	Certificación obtenida					0%	A la fecha la entidad no cuenta con el certificado, esta meta no fue cumplida durante la vigencia para la cual fue programada.
Meta 40: Estructurar el proyecto del Centro de Investigación y Ruta del Agua	Proyecto diseñado					0%	No se realizó el cumplimiento de la meta dentro de la vigencia 2021 tal como se planeó en el Plan de Desarrollo
Meta 40: Construir el Centro de Investigación y Ruta del Agua	Entrega de las Instalaciones Adecuadas					0%	La entidad no realizó el cumplimiento de la meta dentro de la vigencia para la cual fue programada

Para el efecto, se verificó el avance del cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo “*Agua Territorio de Vida*” para las vigencias 2020, 2021 y 2022 en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos institucionales, con el fin de conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos estratégicos, los planes y proyectos adoptados por la entidad para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, identificándose debilidades en el seguimiento y control de la gestión de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020- 2023 “*Agua Territorio de Vida*” ocasionando que el resultado no sea el planeado y esperado para cada una de las vigencias para las cuales las metas ya deberían estar cumplidas como son: 2020, 2021 y 2022.

Una vez verificadas cada una de las metas y actividades programadas dentro de Plan de Desarrollo para las vigencias 2020 – 2023 se verificó el avance de este, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Contraloría Municipal de Neiva en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal así:

TABLA 14 CALIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

CALIFICACIÓN	76%		EFECTIVO
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	14,5%	5,0%
Avance	40%	14,0%	14,0%
Resultado	40%	28,4%	0,0%
RESULTADO POR ETAPA		56,9%	19,0%
RESULTADO POR PRINCIPIO		81,6%	77,5%
EFICIENCIA	>=75% - <=100		
EFICACIA	<75%		

4.1.2 Evaluación de Proyecto

De conformidad con los objetivos específicos del memorando de asignación el equipo de auditoria escogió un proyecto programado en el Plan de Desarrollo “*Agua Territorio de Vida*” conforme a la muestra de contratación, el cual se relaciona a continuación:

TABLA 15 PROYECTO EVALUADO

OBJETIVO ESTRATÉGICO	META PRODUCTO	OBJETIVO META PRODUCTO	CONTRATO 263 DE 2022
OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA DE	MEJORAR EL SISTEMA DE	OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DOS FILTROS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
--	--

OBJETIVO ESTRATÉGICO	META PRODUCTO	OBJETIVO META PRODUCTO	CONTRATO 263 DE 2022
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE NEIVA		JARDÍN DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA

Las ceibas Empresas Públicas de Neiva consideró técnicamente realizar la optimización rehabilitación y mejoramiento de dos (2) filtros en la planta de tratamiento el jardín para de esta manera garantizar la operación en la prestación del servicio de acueducto de la ciudad, en términos de continuidad y calidad, por otro lado, rehabilitar y optimizar la infraestructura construida en la planta el jardín.

Una vez revisado el expediente contractual del contrato de No. 263 del 07 de febrero de 2022, suscrito para realizar la optimización, rehabilitación y mejoramiento de dos filtros en la plata de tratamiento el jardín de las ceibas, se observa acta de inicio con fecha de 16 de febrero de 2022 copia del contrato, por valor equivalente a \$3.095.147.825 M/CTE IVA INCLUIDO; con la ejecución de las siguientes actividades y unidades de medida:

TABLA 16 REVISIÓN PROYECTO (CONTRATO 263-2022)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	Limpieza y Mantenimiento				
1,1	Mantenimiento y nivelación e impermeabilización de superficies	M2	420	\$ 42.410	\$17.812.200
1,2	Mantenimiento y limpieza de accesorios, tuberías de aireación y boquillas	Und	2	\$3.840.000	\$7.680.000
2,0	Suministro e Instalación Medios filtrantes				
2,1	Retiro y disposición de medio filtrante arena antracita (ESPESOR:0,6+0,45)	M3	77.7	\$ 72.500	\$5.633.250
2,2	Suministro e instalación del lecho de arena 0,3 mts de altura	M3	22.10	\$ 636.000	\$14.055.600
2,3	Suministro e instalación y colocación del lecho de grava 0,3 mts de altura	M3	22.10	\$ 636.000	\$14.055.600
2,4	Suministro e instalación del lecho de antracita 0,46 mts de altura	M3	34	\$ 832.000	\$28.288.000
2,5	Transporte del material filtrante arena+antracita-Planta-Neiva	TON	73,96	\$ 188.000	\$13.904.480
3,0	Suministro e instalación falsos fondos				

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
--	--

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
3,1	Suministro y colocación del sistema de falsos fondos según especificación (incluye retiro y disposición de los materiales existentes).	M2	74	\$14.295.000	\$1.057.830.000
4,0	Suministro e instalación actuadores eléctricos				
4,1	Suministro e instalación de actuador eléctrico, para válvula de 14" y 16" (filtración y lavado) con las siguientes características: -protocolo de comunicación: Modbus RTU. -Grado de protección: IP68 Waterproof. - voltaje alimentación: 115 VAC. -tipo de operación: cuarto de vuelta.	Und	2	\$39.400.000	\$78.800.000
SUBTOTAL					\$1.238.059.130
A=19%					235.231.235
I=1%					12.380.591
U=5%					61.902.957
TOTAL, UN FILTRO (Costos Directos Costos Indirectos)					\$1.547.573.913
TOTAL, DOS FILTROS (Costos Directos Costos Indirectos)					\$3.095.147.825

El día 10 de septiembre de 2022 se presentó Acta de liquidación del contrato de obra N°263 vigencia 2022, por el representante legal del CONSORCIO JARDIN 2022, y el Supervisor delegado de Empresas Públicas de Neiva, con el propósito de hacer liquidación del contrato así:

TABLA 17 ESTADO FINANCIERO PROYECTO (CONTRATO 263 -2022)

Valor inicial del contrato	\$3,095,147,825
Valor obra ejecutada	\$3,080,374,318,80
Saldo sin ejecutar	\$14,773,506,20

TABLA 18 ÓRDENES DE PAGO PROYECTO (CONTRATO 263 -2022)

N°	ACTA	FECHA	VALOR OBRA	ANTICIPO AMORTIZADO	VALOR DE RETENCION
1	Parcial	27/07/2022	\$317.048.693.80	\$95.114.608.10	\$6.340.973.88
2	Parcial	10/08/2022	\$643.275.000.00	\$192.982.500.00	\$12.865.500.00
3	Parcial	26/08/2022	\$645.061.875.00	\$193.518.563.00	\$12.901.237.50
4	Parcial	29/08/2022	\$382.391.250.00	\$114.717.375.00	\$7.647.825.00
5	Parcial	01/09/2022	\$378.817.500.00	\$113.645.250.00	\$7.576.350.00
6	Parcial	05/09/2022	\$403.833.750.00	\$121.150.125.00	\$8.076.675.00
7	Recibo Final	10/09/2022	\$309.946.250.00	\$97.385.927.50	\$6.198.925.00
		Totales	\$3.080.374.318.80	\$928.514.348.60	\$61.607.486.38

En visita técnica de fecha 18 de abril se concluye que el mejoramiento de los filtros proporciona y mejora la distribución del agua de lavado al medio filtrante a través del uso de cámaras laterales de compensación, por ende, se realizan los tres procesos 1-floculación proceso químico. 2-Sedimentación por gravedad, se hacen con módulos y se recoge el sedimento por unos colectores. 3-filtración de partículas pequeñas y queda lista el agua para tanques. Debido a esto se procede a la revisión de datos del reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS), para el análisis de la calidad del agua tratada.

Se observa el Índice de riesgo de calidad del agua del año 2022, de acuerdo a los análisis físico químicos y microbiológicos de la vigilancia sanitaria realizada, provenientes de los sistemas de acueducto Planta de tratamiento de agua potable Jardín, Kennedy y Recreo, de conformidad con el literal c numeral 8 del decreto 1575 del 2007 y el artículo 15 de la resolución 2115 de 2007, a continuación, se relaciona los resultados de los IRCAS mensuales:

TABLA 19 DATOS DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE DEL RAS. CONTRATO 263-2022

Mes	N° de muestras	IRCA (%) mensual	Nivel de riesgo
Febrero	5	0.0	Sin Riesgo
Marzo	5	0.0	Sin Riesgo
Abril	5	0.0	Sin Riesgo
Mayo	5	0.0	Sin Riesgo
Junio	5	0.0	Sin Riesgo
Julio	5	0.0	Sin Riesgo
Agosto	5	0.0	Sin Riesgo
Septiembre	5	0.0	Sin Riesgo
Octubre	5	0.0	Sin Riesgo
Noviembre	5	0.0	Sin Riesgo
Diciembre	5	0.0	Sin Riesgo

El índice de Riesgo de calidad del Agua persona prestadora (IRCAApp), del año 2022 es de 0.0%, el cual según la calificación del nivel de riesgo en salud se considera agua apta para el consumo humano SIN RIESGO.

Con base en la revisión del expediente contractual y la visita técnica realizada el día 18 de abril de 2023 se determina que el contrato cumplió el objetivo pactado, el cual se encontraba articulado con el Plan de Desarrollo Institucional de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP relacionado con

los programas de prestación de servicios, con los objetivos, metas y actividades definidas en el Plan Operativo de Inversiones.

4.1.3 Gestión Contractual

PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA EN EL CRÉDITO DE LOS 60.000 MILLONES

En el marco del crédito de los \$60.000 millones, el Municipio de Neiva suscribió con las Ceibas Empresas Públicas de Neiva dos contratos interadministrativos por un valor total de: \$17.293.225.588,41, como se describe a continuación:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2122 de 2021 suscrito entre el Municipio de Neiva y las Empresas Públicas de Neiva E.S.P. cuyo objeto es: Contrato Interadministrativo para la construcción de la red de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado de aguas lluvias sobre la proyección de la circunvalar avenida de oriente entre la Avenida El Caguán y la Quebrada El Salado En El Municipio De Neiva, por valor de \$4.640.326.247,55

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2709 de 2021 suscrito entre el Municipio de Neiva y las Empresas Públicas de Neiva E.S.P. cuyo objeto es: Construcción, dotación, mantenimiento y optimización de las redes de acueducto de las Veredas El Triunfo, Agua Blanca, Normandía, Chapuro, Lindosa, San Bartolo, De Los Corregimientos Vegalarga, San Luis, Chapinero, Rio Ceibas y Aipecito del Municipio De Neiva, Huila, por valor de \$12.652.899.340,86

De los contratos interadministrativos, se derivaron los siguientes contratos de obra e interventoría que se describen en la siguiente tabla:

Como se puede observar en la tabla, de los contratos interadministrativos se suscribieron cuatro contratos de obra y cuatro contratos de interventoría por valor de \$17.169.145.938,91; presentándose en el contrato de obra No. 268 de 2022, un adicional por \$2.453.438.390 correspondientes a recursos propios de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva. En total, los recursos comprometidos para la ejecución de las obras fueron de: \$ 19.622.584.328,91, resultado de las sumatoria de las asignaciones anteriores.



**MODELO FI-MD-10-AF
INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA**

TABLA 20 CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS

Objeto Contractual	Documento	Adicion Contrato Interadmtnvo	Contrato de Obra	Valor Contrato	Adicion Contrato	Valor Contrato	Valor Total
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2122 DE 2021 PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS SOBRE LA PROYECCION DE LA CIRCVNVALAR AVENIDA DE ORIENTE ENTRE LA AVENIDA EL CAGUAN Y LA QUEBRADA EL SALADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	C.INTERADTVO 2122 / 2021	\$ 4.640.326.247,55	CONTRATO OBRA No. 416 DE 2021 - PACOT INTEGRALES S.A.S	\$ 4.393.261.678,36		\$ 4.393.261.678,36	\$ 4.640.006.556,91
			CONTRATO INTERVENTORIA No. 474 DE 2021 - JAIME ANDRÉS CÉLIS FLORIANO	\$ 246.744.878,55		\$ 246.744.878,55	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2709 DE 2021 CONSTRUCCION, DOTACION, MANTENIMIENTO Y OPTIMAZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL TRIUNFO, AGUA BLANCA, NORMANDIA, CHAPURO, LINDOSA, SAN BARTOLO, DE LOS CORREGIMIENTOS VEGALARGA, SAN LUIS, CHAPINERO, RIO CÉIBAS Y AÍPECITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.	C.INTERADTVO 2709 DE 2021	\$ 12.652.899.379,00	CONTRATO OBRA 262-2022	\$ 5.308.367.941,00		\$ 5.308.367.941,00	\$ 5.735.288.426,00
			CONTRATO INTERVENTORIA 271-2022	\$ 426.920.485,00		\$ 426.920.485,00	
			CONTRATO OBRA 268-2022	\$ 4.980.760.372,00	\$ 2.453.438.390,00	\$ 7.434.198.762,00	\$ 7.801.693.646,00
			CONTRATO INTERVENTORIA 270-2022	\$ 367.494.884,00		\$ 367.494.884,00	
			CONTRATO OBRA 269-2022	\$ 1.339.831.580,00		\$ 1.339.831.580,00	\$ 1.445.595.700,00
			CONTRATO INTERVENTORIA 280-2022	\$ 105.764.120,00		\$ 105.764.120,00	
TOTAL		\$ 17.293.225.626,55		\$ 17.169.145.938,91	\$ 2.453.438.390,00	\$ 19.622.584.328,91	\$ 19.622.584.328,91

De los contratos evaluados, la gestión contractual fue la siguiente:

- **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2122 DE 2021**

El proyecto de inversión se originó a través del contrato interadministrativo 2122 de 2021, suscrito entre el Municipio de Neiva y las Ceibas EPN cuyo objeto es: Contrato Interadministrativo para la construcción de la red de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado de aguas lluvias sobre la proyección de la circunvalar avenida de oriente entre la Avenida El Caguán y la Quebrada El Salado en el Municipio de Neiva, por valor de \$4.640.326.247,55; cuenta con un valor adicional de \$2.249.640.352,35, para un total de \$6.889.966.599.

Derivado del contrato interadministrativo, se celebró el contrato de obra No. 416 del 7 de septiembre de 2021, entre las Ceibas EPN y la empresa identificada con NIT. 900.693.242-3 PROFESIONALES EN ASESORÍAS CAPACITACIONES OBRAS CIVILES Y TRANSPORTE INTEGRALES S.A.S. PACOT INTEGRALES S.A.S. R.L. es Diego Andrés Reyes Vargas. Este contrato cuyo valor inicial fue de \$4.393.261.678,36, fue financiado con el primer crédito de los \$60.000 millones aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 004 del 9 de marzo de 2021 (Recursos provenientes del crédito de inversión para la financiación de proyectos estratégicos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz 2020-2023). Así mismo, el contrato requiere una adición de recursos por valor de \$2.146.638.030, y se encuentra inmerso en el crédito de los \$25.5000 millones aprobado por el honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 del 8 de marzo de 2023. Actualmente se han suscrito 4 actas parciales cuyo valor acumulado corresponde a \$3.867.342.760,89 (88%). Sin embargo, el valor adicional al contrato, no ha sido desembolsado para el reinicio de la obra. El valor total de la obra es de \$6.539.899.708, incluyendo la adición.

- **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 416 DE 2021, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2122 DE 2021**

Una vez realizada la evaluación del contrato de obra pública No. 416 de 2021, derivado del convenio interadministrativo 2122 de 2021, se evidenció lo siguiente:

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
--	--

TABLA 21 CONTRATO DE OBRA No 416 DE 2021

CONTRATO DE OBRA No.416 DE 2021				
<p>“CONSTRUCCION DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS SOBRE LA PROYECCION DE LA CIRCUNVALAR AVENIDA DE ORIENTE ENTRE LA AVENIDA CAGUAN Y LA QUEBRADA EL SALADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA”.</p>				
NOMBRE DEL CONTRATISTA		PROFESIONALES EN ASESORIAS CAPACITACIONES OBRAS CIVILES Y TRANSPORTE INTEGRALES S.A.S. – PACOT INTEGRALES S.A.S. R.L. DIEGO ANDRES REYES VARGAS NIT. 900.693.242-3		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.393.261.678,36			
VALOR ANTICIPO (30%)	\$ 1.317.978.503,50			
RELACIÓN DE ACTAS				
ACTA DE INICIO		6 de octubre de 2021.		
ACTA DE SUSPENSION 1		8 de octubre de 2021.		
ACTA DE REINICIO 1		2 de noviembre de 2021.		
ACTA DE SUSPENSION 2		10 de diciembre de 2021.		
ACTA DE REINICIO 2		18 de enero de 2022.		
ACTA DE SUSPENSIÓN 3		3 de febrero de 2022.		
ACTA DE REINICIO 3		3 de marzo de 2022.		
ACTA DE SUSPENSIÓN 4		31 de marzo de 2022		
ESTADO ACTUAL		SUSPENDIDO		
RELACIÓN DE PAGOS		FECHA	VALOR	AVANCE FINANCIERO
ACTA PARCIAL No. 1		13-dic-21	\$ 1.405.334.160,00	32%
ACTA PARCIAL No. 2		4-mar-22	\$ 904.444.408,43	21%
ACTA PARCIAL No. 3		24-mar-22	\$ 1.143.439.101,71	26%
ACTA PARCIAL No. 4		30-mar-22	\$ 414.125.090,75	9%
TOTAL PAGOS			\$ 3.867.342.760,89	88%

HA1 HALLAZGO No.1. Etapa precontractual contrato de obra pública No. 416 de 2021

CONDICIÓN: Realizada la auditoría a la ejecución del del contrato de obra No. 416 de 2021 cuyo objeto es: “Construcción de la red de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado de aguas lluvias sobre la proyección de la Circunvalar Avenida de Oriente entre la Avenida El Caguán y la Quebrada El Salado en el municipio de Neiva” por valor de \$4.393.261.678,36, suscrito el 7 de septiembre de 2021 por PROFESIONALES EN ASESORIAS CAPACITACIONES OBRAS CIVILES Y TRANSPORTE INTEGRALES S.A.S. – PACOT INTEGRALES S.A.S. R.L.

DIEGO ANDRES REYES VARGAS NIT. 900.693.242-3 y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P – Gerente General Gloria Constanza Vanegas Gutiérrez, se evidenció una posible vulneración al principio de la planeación estatal en la etapa precontractual, debido a que en el contrato de obra No. 416 de 2021 se han presentado modificaciones de mayores cantidades de obra a las inicialmente contratadas, pues según consta en el Acta de Justificación de fecha 30 de marzo de 2022, “.. los diseños entregados al contratista por parte de las Ceibas Empresas Públicas De Neiva, no eran acorde a lo encontrado en terreno...”; así mismo, “se deberá adicionar al contrato de obra, la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y CINCO (\$ 2.146.638.030,00) M/CTE, una vez la Entidad tenga los recursos para poder culminar en su totalidad la obra; Quedando, el valor total del contrato en SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.585.349.708,72) M/CTE, incluido IVA.”, aspectos que evidencian una vulneración al principio de la planeación estatal en la etapa precontractual y se demuestra debilidad en la elaboración de los estudios previos.

En cuanto al estado actual del contrato de obra No. 416 de 2021, este se encuentra suspendido conforme al Acta de Suspensión No. 4 de fecha 31 de marzo de 2022, donde la causa manifestada es la siguiente: “ Se suspende el contrato hasta que no se autorice el otro si en valor tiempo y creación de nuevos ítems, solicitud que se realizó el 30 de marzo de 2022 por el contratista, el interventor y supervisor del contrato con la respectiva acta de justificación, de igual manera dentro del otro si se creó el ítem de Consultoría para permiso de ocupación de cauce en la quebrada el salado, hasta que el contratista no tenga la autorización para realizar los estudios para dicho permiso, no se reiniciara el contrato en mención.”

CRITERIO: Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública:

Artículo 15: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

(...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

CAUSA: La anterior situación se presenta por debilidades en la planeación de la etapa precontractual por parte de los convenientes del contrato interadministrativo.

EFFECTO: Incremento de costos de la obra, incumplimiento del cronograma de ejecución generando ineficacia en la entrega de la obra e insatisfacción en la población beneficiaria del proyecto. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

CONTRATO DE OBRA 416 DE 2021

En el marco de la estructuración de los estudios previos del Contrato Interadministrativo 2122 del 2021 del que se deriva el Contrato de Obra No 416 de 2021, se concibió la construcción del tramo vial en un lote entregado por la empresa PROHUILA como compensación al Municipio, incluyendo la entrega del diseño vial; sobre estos diseños y terreno, Las Ceibas elaboró el respectivo diseño de la red de servicios públicos, siendo este el insumo general del precitado Contrato Interadministrativo.

Durante la ejecución del proyecto en la etapa de replanteo se presentó solicitud de parte de la firma PROHUILA, la cual consistía en la modificación del terrero sobre el



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

cual se había proyectado la ejecución inicial de la vía, y consecuentemente, se elaboró un rediseño del tramo vial, motivo por el cual, se hizo necesario que las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, debiera variar posteriormente el diseño de la red de servicios públicos dada la modificación del terreno a intervenir. En este proceso, se efectuó un replanteo de mayores y menores cantidades de obra junto con dieciséis (16) nuevos ítems que surgieron según la necesidad descrita en los nuevos diseños. A continuación, se relaciona la justificación del por qué se cambiaron los diseños originales en cada una de las redes contratadas y de la necesidad de realizarlas para su perfecto funcionamiento.

RED DE ACUEDUCTO

Una vez revisados los diseños originales, entregados al contratista, se pudo constatar que la red proyectada sobre la avenida circunvalar del oriente, presentaba algunas diferencias entre los niveles comprobados en campo, con relación a los niveles de la rasante de la vía suministrada por la secretaria de vías e infraestructura del municipio; logrando determinar que en algunos tramos del trazado, la tubería quedaría por fuera del terreno natural, y en el resto de los tramos, esta quedaría tan solo a una profundidad de entre 0.60 y 0.80 metros, poniendo en serio riesgo de daños prematuros a la tubería, pues no se estaría garantizando la profundidad mínima a cota clave, establecida en la resolución 0330 de 2017, la cual se encuentra determinada 1.20 metros como mínimo.

De la misma manera, en el proceso de replanteo de la red de acueducto, se pudo determinar que la localización inicial de ésta, en el sector frente al conjunto TURIN, el eje de trazo no se encontraba correspondiendo con la zona destinada para las vías vehiculares del sector, sino que se encontraba establecida sobre zona urbanizada destinada para la construcción de unidades residenciales, razón por la cual se solicitó a los propietarios de los predios, que brindaran la información que permitiera determinar los ejes viales para así poder tener la certeza de que esta red estaría localizada por vías públicas y que no afectaría predios privados. Superado este inconveniente, fue necesario realizar el ajuste a los diseños, lo que obligo a la profundización de la red de acueducto, dando lugar a la proyección de nuevos accesorios para garantizar su correcto funcionamiento.

RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

En cuanto a la red de alcantarillado sanitario, es preciso aclarar que los ajustes se debieron principalmente a la necesidad de conexión y descarga del proyecto de aguas residuales proveniente del sector de creando (avenida Max Duque vía al corregimiento El Caguán), la cual debido a la topografía del terreno está proyectada para una altura de 7,00 metros. Esto, además, hace necesario el ajuste de los diámetros inicialmente proyectados; por tanto, esta red queda proyectada con un diámetro constante de 24". Todos estos caudales serán posteriormente descargados



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

sobre el colector conocido con el nombre de las Margaritas, el cual posee un diámetro actual de 24" y se encuentra construido en tubería de PVC. Siendo, así las cosas, las profundidades del colector de aguas residuales de la avenida oriente, debieron ser ajustados a unas profundidades mayores. Todo lo expuesto anteriormente, quedo plasmado en los ajustes a los diseños realizados y entregados a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS

Revisado el diseño original de esta red, se pudo determinar que esta red se proyectó inicialmente por la calzada sur de la Avenida Circunvalar de Oriente; en vista de que la secretaria de vías e infraestructura inicio trabajo de cajeo parcial por la calzada norte de esta misma vía, se determinó por parte del contratista e interventoría, que las redes se localizarían por esta franja, puesto que de haberse localizado por el sector inicialmente diseñado, en el momento de la construcción de la calzada, las tuberías estarían quedando por fuera de la rasante de la vía o supremamente superficiales, viéndose afectadas por el proceso constructivo. Por otra parte y de acuerdo a la proyección de expansión urbanística del sector, a la conformación topográfica de mismo, a la escorrentía superficial que presenta la zona, a las construcciones aledañas proyectadas como patio taller, ciclo ruta, vías circundantes y demás, se tomó la decisión, por parte del contratista e interventoría, de ajustar los diámetros de esta red, aumentar el número de sumideros a construir y proceder a profundizar más la red de aguas lluvias, teniendo en cuenta que con la proyección inicial se presentaban cruces entre tuberías y no se garantizaban las distancias mínimas establecidas en la resolución 0330 de 2017 para estos casos.

Todos los ajustes realizados a la red de aguas lluvias, propenden por el mejoramiento de las condiciones hidráulicas y técnicas de la red original, y con el fin de que estas queden en las mejores condiciones de funcionamiento y servicio para la comunidad. Como bien se indica en el informe, el contrato que nos ocupa requiere para su cabal culminación una adición de recursos por valor de \$2.146.638.030, la cual se suple con el crédito de los \$25.5000 millones aprobados por el honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 del 8 de marzo de 2023, y con los cuales, se ejecutará el restante 12% para una ejecución consolidada del 100% de la obra contratada. A la fecha, se surtiendo los trámites administrativos para la adición del Contrato Interadministrativo 2122 de 2021, y consecuentemente, adicionar el recurso al Contrato de Obra 416 de 2021.

Por lo anterior de manera respetuosa solicitamos tener en cuenta lo anteriores argumentos tendientes a desvirtuar la observación planteada por el equipo auditor.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En respuesta dada por el auditado, se manifiesta que: “...sobre estos diseños y terreno, Las Ceibas elaboró el respectivo diseño de la red de servicios públicos, siendo este el insumo general del precitado Contrato Interadministrativo...”, así mismo que: “...Durante la ejecución del proyecto en la etapa de replanteo se presentó solicitud de parte de la firma PROHUILA, la cual consistía en la modificación del terrero sobre el cual se había proyectado la ejecución inicial de la vía, y consecuentemente, se elaboró un rediseño del tramo vial, motivo por el cual, se hizo necesario que las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, debiera variar posteriormente el diseño de la red de servicios públicos dada la modificación del terreno a intervenir. En este proceso, se efectuó un replanteo de mayores y menores cantidades de obra junto con dieciséis (16) nuevos ítems que surgieron según la necesidad descrita en los nuevos diseños. A continuación, se relaciona la justificación del por qué se cambiaron los diseños originales en cada una de las redes contratadas y de la necesidad de realizarlas para su perfecto funcionamiento.” Todo ello, deriva en una adición adición de recursos por valor de \$2.146.638.030.

Lo anteriormente expuesto, fortalece lo indicado en el escrito de la observación, donde se presentan debilidades en la planeación en la etapa precontractual por parte de los convenientes del contrato interadministrativo. Así mismo, se presenta incremento de costos, e incumplimiento del cronograma de ejecución generando ineficacia en la entrega de la obra e insatisfacción en la población beneficiaria del proyecto. Se configura como hallazgo administrativo, en el informe definitivo.

**- CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 262 DE 2022, DERIVADO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2709 DE 2021**

Una vez realizada la evaluación del contrato de obra pública No. 262 de 2022, derivado del convenio interadministrativo 2709 de 2021, se evidenció lo siguiente:

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
--	--

TABLA 22 CONTRATO OBRA No 262 DE 2022

CONTRATO DE OBRA No.262 DE 2022			
“CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL AGUA BLANCA – NORMANDIA – EL TRIUNFO DEL CORREGIMIENTO DEL CAGUÁN DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA”.			
NOMBRE DEL CONTRATISTA		GENARO DÍAZ PLAZAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.		
PRÓRROGA PLAZO	UN (1) MES QUINCE (15) DÍAS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 5.308.367.941,00		
RELACIÓN DE ACTAS			
ACTA DE INICIO		07/04/2022	
ACTA DE SUSPENSIÓN 1		09/05/2022	
ACTA DE REINICIACIÓN 1		11/08/2022	
ACTA DE SUSPENSIÓN 2		29/09/2022	
ACTA DE REINICIACIÓN 2		24/10/2022	
ACTA DE SUSPENSIÓN 3		02/12/2022	
ACTA DE REINICIACIÓN 3		10/02/2023	
OTRO SÍ No. 1		13/02/2023	
ACTA DE SUSPENSIÓN 4		16/03/2023	
RELACIÓN DE PAGOS		FECHA	
		VALOR	
PAGO ANTICIPO	18-abr-22	\$	1.592.510.382,00
TOTAL PAGOS		\$	1.592.510.382,00

HA2 HALLAZGO No.2. Etapa precontractual contrato de obra pública No. 262 de 2022

CONDICIÓN: Realizada la auditoría a la ejecución del del contrato de obra No. 262 de 2022 cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL AGUA BLANCA – NORMANDIA – EL TRIUNFO DEL CORREGIMIENTO DEL CAGUÁN DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA” por valor de \$5.308.367.941, suscrito el 4 de febrero de 2022 por Genaro Díaz Plazas con cédula 19.205.781, y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P – Gerente General Gloria Constanza Vanegas Gutiérrez, se evidenció una posible vulneración al principio de la planeación estatal en la etapa precontractual, debido a que en el contrato de obra No. 262 de 2022 se han presentado modificaciones de cantidades de obra a las inicialmente contratadas, pues según consta en el Otrosí No. 1 de fecha 13 de febrero de 2023, “..al inspeccionar la zona, que las viviendas y/o familias a atender con el proyecto se incrementaron desproporcionadamente en un aproximado a! 48%, al igual que los diseños entregados, deben ser objeto de ajustes

por cuanto existen inconsistencias en los diseños, falta detalles de ingeniería que permitan identificar y al inspeccionar la zona, que las viviendas y/o familias a atender con el proyecto se incrementaron desproporcionadamente en un aproximado a! 48%, al igual que los diseños entregados, deben ser objeto de ajustes por cuanto existen inconsistencias en los diseños, falta detalles de ingeniería que permitan identificar y definir la cantidad, tipo y calidad de los materiales a instalar entre otros, además memorias con cantidades de obra inferiores a las realmente requeridas para cumplir con la totalidad del proyecto y otras actividades indispensables que no fueron tenidas en cuenta dentro del presupuesto el proyecto...”, aspectos que evidencian una vulneración al principio de la planeación estatal en la etapa precontractual y se demuestra debilidad en la elaboración de los estudios previos.

En cuanto al estado actual del contrato de obra No. 262 de 2022, este se encuentra SUSPENDIDO, según acta de suspensión No. 4 de fecha 16 de marzo de 2023, donde se argumenta que “...Como consecuencia de las diarias, intensas y constantes precipitaciones, el proyecto ha sido afectado significativamente y por tanto su avance, con derrumbes en los taludes adyacentes a las obras e inundaciones constantes en la zona de trabajo, colocando en riesgo la integridad de los trabajadores y equipos...”

Estos aspectos mencionados anteriormente, evidencian una vulneración al principio de la planeación estatal en la etapa precontractual y se demuestra debilidad en la elaboración de los estudios previos.

CRITERIO: Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública:

Artículo 15: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

(...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

CAUSA: La anterior situación se presenta por debilidades en la planeación de la etapa precontractual por parte de los convenientes del contrato interadministrativo.

EFFECTO: Incremento de costos de la obra, incumplimiento del cronograma de ejecución generando ineficacia en la entrega de la obra e insatisfacción en la población beneficiaria del proyecto. Hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Administración Municipal de Neiva, consciente de las necesidades insatisfechas en las comunidades del proyecto, y con el fin de implementar y ofrecer condiciones aptas para el suministro de agua potable en la zona rural del Municipio, celebró mediante CONCURSO DE MÉRITOS, el Contrato de Consultoría No. 1357 de 2018, cuyo objeto fue “ESTUDIO Y REDISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL AGUABLANCA – NORMANDÍA – TRIUNFO Y DEL ACUEDUCTO VEREDAL CHAPURO – LINDOSA – SAN BARTOLO DEL CORREGIMIENTO EL CAGUÁN DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA”, estudios y diseños que fueron entregados a satisfacción por parte del contratista INALCON, “INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL”, a la Alcaldía de Neiva.

Derivado de los estudios y diseños definitivos del año 2018, se realizó la contratación privada para la construcción del proyecto, contrato de obra No. 262 de 2022, celebrado entre EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. y el Ingeniero GENARO DIAZ PLAZAS, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL AGUA BLANCA-NORMANDÍA-TRIUNFO DEL CORREGIMIENTO DEL CAGUÁN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.”, el cual contiene una etapa de revisión y ajuste del diseño hidráulico conforme la norma RAS 2017 y NTC



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

por parte del contratista e interventoría; en dicha revisión se constató que los usuarios a atender con el proyecto se incrementaron de 641 familias, según los estudios iniciales, a 969 familias que actualmente se encuentran asentadas en la zona, representando un aumento poblacional del 48%, con lo cual se concluyó y determinó que se debe realizar un rediseño al sistema hidráulico, soportados principalmente en el significativo aumento que ha presentado la población objetivo beneficiada con el Contrato de Obra 262 de 2022, que de no hacerse, no solo se presentaría un cumplimiento parcial del principal objetivo del contrato, sino que, no se estaría cumpliendo con uno de los principales objetivos y fines del Estado, como lo es el acceso al agua potable de toda la población existente dentro del área de influencia del proyecto.

Es oportuno destacar que, al haberse presentado un acelerado crecimiento de la población objetivo, cambia la totalidad del sistema en cuanto al dimensionamiento en todos sus componentes; es por ello, que en aras de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la satisfacción de la necesidad que dio origen al proyecto, esto es, el de prestar el servicio de agua potable para el total de la población objetivo, se han explorado alternativas que permitan culminar con la ejecución del contrato y lograr el propósito para el cual fue concebido, desde luego, resguardando los principios rectores de que en materia contractual rigen a las Entidades del Estado; en tal sentido, se hace necesario realizar el rediseño del sistema (Estructuras hidráulicas y red de distribución), como respuesta al significativo aumento de la población. Ahora bien, es necesario indicar que de no hacerse el precitado rediseño, no se cumpliría con lo preceptuado en el RAS 2017, la Resolución 0337 de 2017 y Resolución 799 de 2021, normativa que indica que las inversiones en este sector deben proyectarse para un periodo de 25 años.

Debido a las anteriores circunstancias ajenas al contratista de obra, a la interventoría y a la entidad contratante, se hace indispensable y necesario el rediseño del sistema hidráulico completo, conforme a lo enunciado anteriormente que permita cumplir con el RAS, lo cual permite que las obras sean completamente funcionales y acordes a las necesidades de la población actual que reside en el sector, y desde luego, se da cumplimiento al marco normativo en materia de servicio públicos domiciliarios.

Actualmente, en el marco del desarrollo del Contrato se viene realizando el proceso de rediseño del sistema de acueducto, con el fin de no bloquear la construcción de este y dar soluciones a la problemática descrita, todo ello, con miras a brindar soluciones desde el componente técnico, jurídico y financiero al proyecto, que se materialicen en la culminación de la obra, y consecuentemente, en el cumplimiento de los fines del Estado.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Finalmente, es preciso recordar que, en desarrollo de la Contratación Pública, según lo manifestado por el Consejo de Estado en diferentes pronunciamientos jurisprudenciales, se pueden presentar situaciones en el marco de dicha ejecución que implican modificaciones, adiciones, suspensiones y/o balances, los cuales, no necesariamente derivan de un proceso de planeación indebido. En este sentido, la Corporación ha establecido que una modificación contractual no es ilegal cuando está justificada por razones técnicas, económicas, financieras, jurídicas o de conveniencia pública; siendo esta la razón por la cual la entidad está explorando todas las posibilidades que cuenta desde el marco técnico-legal, con el propósito de no retrasar la ejecución de esta obra que, sin lugar a dudas, representa un mejoramiento en la calidad de vida de los residentes del sector.

Por lo anterior de manera respetuosa solicitamos tener en cuenta lo anteriores argumentos tendientes a desvirtuar la observación planteada por el equipo auditor.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En respuesta dada por el auditado, se manifiesta que en la revisión y ajuste del diseño hidráulico conforme la norma RAS 2017 y NTC por parte del contratista e interventoría, que: “...se constató que los usuarios a atender con el proyecto se incrementaron de 641 familias, según los estudios iniciales, a 969 familias que actualmente se encuentran asentadas en la zona, representando un aumento poblacional del 48%, con lo cual se concluyó y determinó que se debe realizar un rediseño al sistema hidráulico, soportados principalmente en el significativo aumento que ha presentado la población objetivo beneficiada con el Contrato de Obra 262 de 2022, que de no hacerse, no solo se presentaría un cumplimiento parcial del principal objetivo del contrato, sino que, no se estaría cumpliendo con uno de los principales objetivos y fines del Estado, como lo es el acceso al agua potable de toda la población existente dentro del área de influencia del proyecto...” así mismo: “...Es oportuno destacar que, al haberse presentado un acelerado crecimiento de la población objetivo, cambia la totalidad del sistema en cuanto al dimensionamiento en todos sus componentes..”, para concluir más adelante en que: “...se hace necesario realizar el rediseño del sistema (Estructuras hidráulicas y red de distribución), como respuesta al significativo aumento de la población...”

Lo anteriormente expuesto, fortalece lo indicado en el escrito de la observación, donde se presentan debilidades en la planeación en la etapa precontractual por parte de los convenientes del contrato interadministrativo; así mismo, se presenta incremento de costos, e incumplimiento del cronograma de ejecución generando ineficacia en la entrega de la obra e insatisfacción en la población beneficiaria del proyecto. Se configura como hallazgo administrativo, en el informe definitivo.

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
--	--

- CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 268 DE 2022, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2709 DE 2021

Una vez realizada la evaluación del contrato de obra pública No. 268 de 2022, derivado del convenio interadministrativo 2709 de 2021, se evidenció lo siguiente:

TABLA 23 CONTRATO DE OBRA No 268 DE 2022

CONTRATO DE OBRA No.268 DE 2022			
“CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL CHAPURO – LINDOSA – SAN BARTOLO DEL CORREGIMIENTO EL CAGUÁN DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA”.			
NOMBRE DEL CONTRATISTA		CONSORCIO ACUEDUCTO VEREDAL, R.L. LEIDY JOHANA LAVADO MORALES	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.		
PRÓRROGA PLAZO	CINCO (5) MESES		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	4.980.760.372,00	
VALOR ADICIONAL	\$	2.453.438.390,00	
VALOR TOTAL	\$	7.434.198.762,00	
RELACIÓN DE ACTAS			
ACTA DE INICIO		22/03/2022	
OTRO SÍ No. 1		29/07/2022	
ACTA DE SUSPENSION 1		06/10/2022	
ACTA DE REINICIO 1		26/01/2023	
OTRO SÍ No. 2		08/02/2023	
TERMINACIÓN DEL CONTRATO		05/07/2023	
RELACIÓN DE PAGOS			
	FECHA	VALOR	AVANCE FINANCIERO
ACTA PARCIAL No. 1	5-ago-22	\$ 1.885.513.394,00	25%
ACTA PARCIAL No. 2	22-sep-22	\$ 2.299.714.926,00	31%
ACTA PARCIAL No. 3	24-feb-22	\$ 795.531.920,00	11%
TOTAL PAGOS		\$ 4.980.760.240,00	67,00%

HA3 HALLAZGO No.3. Etapa precontractual contrato de obra pública No. 268 de 2022

CONDICIÓN: Realizada la auditoría a la ejecución del del contrato de obra No. 268 de 2022 cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL CHAPURO – LINDOSA – SAN BARTOLO DEL CORREGIMIENTO EL CAGUÁN DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA” por valor de \$4.980.760.372, suscrito el 28 de febrero de 2022 por Consorcio Acueducto Veredal cuyo R.L. Leidy Johana Lavado Morales, y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P – Gerente

General Gloria Constanza Vanegas Gutiérrez, se evidenció una posible vulneración al principio de la planeación estatal en la etapa precontractual, debido a que en el contrato de obra No. 268 de 2022 se han presentado modificaciones de mayores cantidades de obra a las inicialmente contratadas, pues según consta en el Otrosí No.1 de fecha 29 de julio de 2022, “..4. *Que el interventor, CONSORCIO ACUEDUCTO 2022, al revisar los documentos del contrato del cual había sido designado como supervisor, CARLOS FERNANDO PINZON MACIAS, encontró discrepancias entre las cantidades de obra del contrato 268 de 2022, con los planos y especificaciones técnicas suministradas por el consultor para la ejecución del proyecto, por tal razón se solicita realizar la presente modificación...*” asimismo, al Punto 5 señala: “5. *El proyecto cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL CHAPURO - LINDOSA - SAN BARTOLO DEL CORREGIMIENTO EL CAGUAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA". Requiere de un ajuste...*”

Posteriormente, con la suscripción del otrosí No.2, de fecha 8 de febrero de 2023, se modifica el contrato conforme al acta de mayores y menores cantidades y se adiciona el valor del mismo en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2,453,438,390,00), aspectos que evidencian una vulneración al principio de la planeación estatal en la etapa precontractual y se demuestra debilidad en la elaboración de los estudios previos.

CRITERIO: Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública:

Artículo 15: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

(...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones,

permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

CAUSA: La anterior situación se presenta por debilidades en la planeación de la etapa precontractual por parte de los convenientes del contrato interadministrativo.

EFFECTO: Incremento de costos de la obra, incumplimiento del cronograma de ejecución generando ineficacia en la entrega de la obra e insatisfacción en la población beneficiaria del proyecto. Hallazgo administrativo

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*El proyecto que se ejecuta en virtud del Contrato de Obra No 268 de 2022, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL CHAPURO – LINDOSA – SAN BARTOLO DEL CORREGIMIENTO EL CAGUAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA**”, actualmente cuenta con un avance de ejecución de **91,78%**, y, para su cabal culminación requiere de un ajuste del proyecto de inversión debidamente justificado bajo parámetros técnicos y que implican una adición en su valor, la cual, está dentro del margen que permite el correspondiente Estatuto Contractual.*

La modificación requerida obedece a los resultados obtenidos una vez iniciadas las labores de levantamiento topográfico y replanteo, en las cuales se encontró que se requiere la ejecución de mayores cantidades de obra que son necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato; lo anterior, obedece a que algunos tramos iniciales han variado en su topografía por condiciones naturales y antrópicas, siendo necesario el ajuste en la longitud de algunos viaductos. Otro aspecto relevante en la modificación de las cantidades, tiene que ver con el aumento de la población por encima del estimado inicialmente, y que ha desbordado las proyecciones de crecimiento poblacional elaboradas con base en las cifras del DANE, ello implica que,

como en el caso del acopio de agua, se hace necesario ampliar la capacidad inicial, con la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento que nos garantice la capacidad proyectada para abastecer sin interrupciones las necesidades de la población. Según el Reglamento Técnico de Agua y Saneamiento (RAS) se debe garantizar el suministro de agua potable para el crecimiento de la población en un periodo mínimo de 25 años, el cual, insistimos, ha superado la media de crecimiento poblacional prevista por el DANE.

Otro aspecto importante que incidió en la modificación del presupuesto inicial del proyecto tiene que ver con el alto grado de dificultad para el acceso a los sitios a intervenir, debido a que la zona es una reserva natural (no ha sido intervenida por el hombre), por ende, no hay vías para transportar los materiales al sitio, lo que ha implicado que los materiales sean movilizados a lomo de mula y fuerza - hombre, aumentando el costo por flete mular.

Ahora bien, luego de que el Contratista, Interventoría y Supervisión realizaran un análisis completo del proyecto; se determinó que este debía ser ejecutado de tal manera que las obras correspondientes a cada capítulo como captación, aducción, conducción, almacenamiento y tratamiento fueran ejecutadas en su totalidad y de manera consecutiva. Quedando pendiente por ejecutar únicamente lo correspondiente al capítulo a la red de distribución, teniendo en cuenta que en la actualidad la comunidad beneficiada cuenta con el servicio de agua no potable a través de la tubería existente la cual debido a que ya cumplió su vida útil, presenta intermitencia en la prestación de servicio. Cabe recalcar que toda comunidad tiene el derecho Constitucional de gozar del servicio de agua potable, la cual debe ser suministrada en forma permanente garantizando “la continuidad, la calidad y la cantidad”, sin embargo, no es posible realizar la conexión de la distribución existente con las obras ejecutadas a la fecha, debido a que el nuevo diseño genera mayores presiones de las que puede soportar la tubería de distribución existente, esto sin duda se convierte en un factor primordial que obliga a que esta red de distribución sea obsoleta y de material no aceptado por el sector, y por lo tanto, debe ser optimizada con una nueva red de distribución que garantice y soporte las nuevas presiones.

Esto sin duda deja claro que el proyecto se desarrolló de manera planificada siguiendo el proceso constructivo para cumplir con el objeto del contrato, garantizando que no se generara ningún tipo de perjuicio a la comunidad beneficiada. El proyecto se encuentra actualmente en ejecución del 8,22% restante.

Por lo anterior de manera respetuosa solicitamos tener en cuenta lo anteriores argumentos tendientes a desvirtuar la observación planteada por el equipo auditor.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En respuesta dada por el auditado, se manifiesta que: *“La modificación requerida obedece a los resultados obtenidos una vez iniciadas las labores de levantamiento topográfico y replanteo, en las cuales se encontró que se requiere la ejecución de mayores cantidades de obra que son necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato; lo anterior, obedece a que algunos tramos iniciales han variado en su topografía por condiciones naturales y antrópicas, siendo necesario el ajuste en la longitud de algunos viaductos. Otro aspecto relevante en la modificación de las cantidades, tiene que ver con el aumento de la población por encima del estimado inicialmente, y que ha desbordado las proyecciones de crecimiento poblacional...”,* así mismo: *“...Otro aspecto importante que incidió en la modificación del presupuesto inicial del proyecto tiene que ver con el alto grado de dificultad para el acceso a los sitios a intervenir, debido a que la zona es una reserva natural (no ha sido intervenida por el hombre), por ende, no hay vías para transportar los materiales al sitio, lo que ha implicado que los materiales sean movilizadas a lomo de mula y fuerza - hombre, aumentando el costo por flete mular...”*

Para concluir más adelante que: *“...Esto sin duda deja claro que el proyecto se desarrolló de manera planificada siguiendo el proceso constructivo para cumplir con el objeto del contrato, garantizando que no se generara ningún tipo de perjuicio a la comunidad beneficiada...”*

Lo anteriormente expuesto, fortalece lo indicado en el escrito de la observación, donde se presentan debilidades en la planeación en la etapa precontractual por parte de los convenientes del contrato interadministrativo; así mismo, se presenta incremento de costos, e incumplimiento del cronograma de ejecución generando ineficacia en la entrega de la obra e insatisfacción en la población beneficiaria del proyecto. Se configura como hallazgo administrativo, en el informe definitivo.

- CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 269 DE 2022, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2709 DE 2021

Una vez realizada la evaluación del contrato de obra pública No. 269 de 2022, derivado del convenio interadministrativo 2709 de 2021, se evidenció lo siguiente:

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
--	--

TABLA 24 CONTRATO DE OBRA 269 DE 2022

CONTRATO DE OBRA No.269 DE 2022			
"DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LOS CORREGIMIENTOS DE VEGALARGA, SAN LUIS, CHAPINERO, RIO CEIBAS Y AIPECITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA,HUILA".			
NOMBRE DEL CONTRATISTA		INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.S. R.L. JESSIKA MARÍA ESCOBAR ROJAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.339.831.580,00		
RELACIÓN DE ACTAS			
ACTA DE INICIO		25/04/2022	
ACTA DE SUSPENSIÓN 1		31/10/2022	
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 1		21/11/2022	
ACTA DE REINICIACIÓN 1		13/02/2023	
FECHA DE TERMINACIÓN		08/03/2023	
RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	AVANCE FINANCIERO
ACTA PARCIAL No. 1	9-sep-22	\$ 597.223.274,00	45%
TOTAL PAGOS		\$ 597.223.274,00	44,57%

HA4 HALLAZGO No.4. Etapa precontractual contrato de obra pública No. 269 de 2022

CONDICIÓN: Realizada la auditoría a la ejecución del del contrato de obra No. 269 de 2022 cuyo objeto es: "DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LOS CORREGIMIENTOS DE VEGALARGA, SAN LUIS, CHAPINERO, RIO CEIBAS Y AIPECITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA,HUILA" por valor de \$1.339.831.580, suscrito el 28 de febrero de 2022 por Ingeniería y Consultoría Integral S.A.S. cuyo R.L. es Jessika María Escobar Rojas , y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P – Gerente General Gloria Constanza Vanegas Gutiérrez, se evidenció una posible vulneración al principio de la planeación estatal en la etapa precontractual, debido a que en el contrato de obra No. 269 de 2022 se han presentado modificaciones de cantidades de obra a las inicialmente contratadas, pues según consta en el Otrosí No. 2 de fecha 18 de enero de 2023, al Contrato Interadministrativo No. 2709 de 2021 suscrito entre el municipio de Neiva y las Ceibas – Empresas Públicas de Neiva E.S.P., del

cual se deriva el contrato de obra 269 de 2022, se manifiestan las siguientes consideraciones, entre otras:

“..k) Al iniciar las actividades inmersas en el contrato de obra, la comunidad de la asociación de vivienda de Cedralito corregimiento de Vegalarga, municipio de Neiva, se opone a la ejecución de las obras, argumentando que Las Ceibas - Empresas Públicas de Neiva, asumiría la operación del acueducto veredal, lo cual conllevaría al pago mensual por el suministro de agua potable, en vista de ello, se realice socialización con la comunidad el día 25 de junio de 2022, donde se le explica que Empresas Públicas de Neiva, no asumirá la operación y mucho menos empezara a cobrar una tarifa mensual por el servicio de acueducto, a pesar de ello, la comunidad ratifica su decisión y notifica por escrito el rechazo de la inversión de los recursos, con los cuales se optimizaría el acueducto veredal. Por tal motivo el presupuesto establecido para la asociación de vivienda Cedralito se distribuirá, en la optimización de los demás acueductos objeto del presente contrato, estableciendo que la planta de tratamiento de agua potable se trasladara para la vereda El Líbano, corregimiento de Chapinero, municipio de Neiva, ante la solicitud de la comunidad de contar con una planta adicional, que potabilizara el sector No. 2 de distribución de la vereda Líbano, el cual en el presupuesto inicial no se contempló, con esto el 100% de la comunidad de la vereda tendrá suministro constante de agua potable. l) Adicionalmente, evaluando las cantidades de obra de los diez acueductos veredales, se determina que, en algunos Ítems contractuales, existe sobredimensionamiento en su cantidad, específicamente en las excavaciones, rellenos, hierros, concretos y acometidas domiciliarias, lo cual permite balancear el contrato de tal manera que esto se sustente con las respectivas memorias de cálculo, donde se evidencia las cantidades que no se ejecutaran y a su vez se determine la distribución de los recursos en los acueductos objeto del presente contrato donde es necesario invertirlos, con lo cual quedarían en óptimas condiciones de conductividad hidráulica y operación, parámetros fundamental para dar cumplimiento al objeto contractual...”

El contrato de obra no sobrepasa el presupuesto oficial, por tal razón no se requiere adicionar recursos al valor contratado.

Estos aspectos mencionados anteriormente, evidencian una vulneración al principio de la planeación estatal en la etapa precontractual y se demuestra debilidad en la elaboración de los estudios previos.

En cuanto al estado actual del contrato de obra No. 269 de 2022, este se encuentra terminado en su totalidad, y en proceso de liquidación.

CRITERIO: Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública:

Artículo 15: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

(...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

CAUSA: La anterior situación se presenta por debilidades en la planeación de la etapa precontractual por parte de los convenientes del contrato interadministrativo.

EFFECTO: Incumplimiento del cronograma de ejecución generando ineficacia en la entrega de la obra e insatisfacción en la población beneficiaria del proyecto. Hallazgo Administrativo.

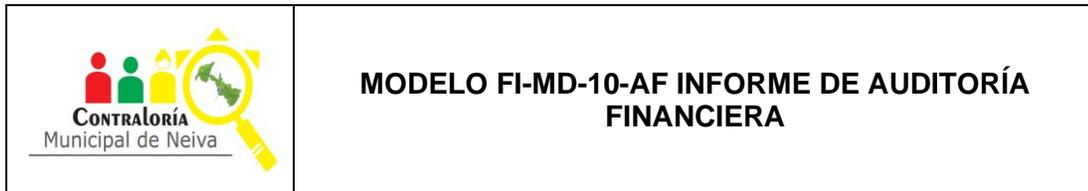
RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva celebró el Contrato de Obra Pública No. 269 de 2022, con la firma Ingeniería y Consultoría Integral S.A.S. Representante Legal Jessika María Escobar Rojas, cuyo Objeto es “**DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUECUTOS DE VEGALARGA, SAN LUIS, CHAPINERO, RIO CEIBAS Y AIPECITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA**”*

Al iniciar las actividades inmersas en el contrato de obra, la comunidad de la asociación de vivienda de Cedralito corregimiento de Vegalarga, municipio de Neiva, se opone a la ejecución de las obras, argumentando que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, asumiría la operación del acueducto veredal, lo cual conllevaría al pago mensual por el suministro de agua potable, en vista de ello, se realizó socialización con la comunidad el día 25 de junio de 2022, donde se le explica que Las Ceibas, no asumirá la operación y mucho menos empezará a cobrar una tarifa mensual por el servicio de acueducto, a pesar de ello, la comunidad ratifica su decisión y notifica por escrito el rechazo de la inversión de los recursos, con los cuales se optimizaría el acueducto veredal. (Ver anexo No 1 – OBSERVACION 4)

El 27 de junio de 2022 se realiza comité técnico en las instalaciones de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva asistiendo por parte del contratista, Jessika María Escobar Rojas, representante legal de Ingeniería y Consultoría Integral S.A.S.; por parte de la interventoría Diego Mario Zapata Paredes; la supervisora del Contrato de interventoría Sandra Paola Pacheco; y el Secretario de desarrollo agropecuario de Neiva, Fernando Rodríguez Pardo, donde el tema a tratar es el rechazo de la inversión de los recursos por parte de la comunidad de la asociación de vivienda Cedralito, en el cual se toma la decisión que ante la negativa de recibir la inversión por parte de la comunidad, el presupuesto establecido para la asociación de vivienda Cedralito se distribuirá, en la optimización de los demás acueductos objeto del presente contrato, estableciendo que la planta de tratamiento de agua potable se trasladará para la vereda Líbano, corregimiento de chapinero, municipio de Neiva, ante la solicitud de la comunidad de contar con una planta adicional, que potabilizará el sector No 2 de distribución de la vereda Líbano, el cual en el presupuesto inicial no se contempló. Con esto el 100% de la comunidad de la vereda Líbano tendrá suministro constante de agua potable. (Ver anexo No 2 - OBSERVACION 4)

El 8 de julio de 2022 se realiza comité técnico en las instalaciones de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva asistiendo por parte del contratista Jessika María Escobar Rojas, representante legal de Ingeniería y Consultoría Integral S.A.S.; por parte de la interventoría Diego Mario Zapata Paredes; la supervisora del contrato de interventoría Sandra Paola Pacheco y el Secretario de desarrollo agropecuario de Neiva, Fernando Rodríguez Pardo, donde el tema a tratar es el replanteo de los diez acueductos rurales, en el cual se toma la decisión de evaluar las cantidades de obra de los diez acueductos veredales, se determina que, en algunos ítems contractuales, existe sobredimensionamiento en su cantidad, específicamente en las excavaciones, rellenos, hierros, concretos y acometidas domiciliarias, lo cual permite balancear el contrato de tal manera que esto se sustente con las respectivas memorias de cálculo, donde se evidencia las cantidades que no se ejecutaran y a su vez se determine la distribución de los recursos en los acueductos objeto del presente contrato donde es necesario invertirlos, con lo cual quedarían en óptimas condiciones de conductividad



hidráulica y operación, parámetros fundamental para dar cumplimiento al objeto contractual. **(Ver anexo No 3 - OBSERVACION 4)**

El 12 de agosto de 2022 se realiza comité técnico en las instalaciones de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva asistiendo por parte del contratista Jessika María Escobar Rojas, representante legal de Ingeniería y Consultoría Integral S.A.S.; por parte de la interventoría Diego Mario Zapata Paredes; la supervisora del Contrato de interventoría Sandra Paola Pacheco y el Secretario de desarrollo agropecuario de Neiva, Fernando Rodríguez Pardo, donde se informa que una vez realizada la socialización con la comunidad de la vereda san Antonio de Anaconia, esta condiciona la ejecución del ítem contractual **(Suministro e instalación medidor para domiciliaria, incluye: Micromedidor para agua de ½”, cajilla plástica, tapa, accesorios, micromedidor, arbolito, llave terminal y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra)**; si se arregla la planta de tratamiento de agua potable, la cual es importante mencionar, que dicha actividad no hace parte del presente contrato.

La ingeniera Sandra Paola Pacheco, supervisora de la interventoría manifiesta que esta actividad no se puede realizar, porque no hace parte del objeto del contrato 269 de 2022, sugiere buscar la forma de dialogar y concertar con la comunidad la instalación de los micromedidores en la totalidad de las viviendas ubicadas en la vereda San Antonio de Anaconia, ante lo cual el contratista decide, en el marco de la responsabilidad social empresarial, donar a la comunidad la reparación de la planta de tratamiento de agua potable sin que esto genere un incremento en el valor contractual, y con lo cual, los habitantes del corregimiento en cuestión, permitan la instalación de los micromedidores.

Dentro del balance de mayores y menores cantidades de obra, se establece que las vivienda que necesitan micromedidor son 156, razón por la cual esos serán los que se instalen en el centro poblado San Antonio de Anaconia, como en el presupuesto inicial se tiene contratados 280 micromedidores, el valor de los restantes se distribuirá en los ítems que requieren los sistema de acueductos de las 9 veredas que conforman el presente contrato, ítems que se necesitan para que los demás sistemas queden completamente funcionales. **(Ver anexo No 4 - OBSERVACION 4)**

Pronunciamiento común frente a las observaciones 1 a la 4

Teniendo en cuenta que el equipo Auditor en las observaciones precedentes plantea sus observaciones frente a la ocurrencia de situaciones contractuales como suspensiones, adiciones y/o modificaciones, es preciso realizar una serie de precisiones de manera general, basados, desde luego, en el estatuto de contratación

excepcional que en virtud de la Ley 142 de 1994 cubre a las Empresas prestadoras de Servicios públicos.

Actualmente, ni en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni en los regímenes excepcionales como el que nos ocupa, consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual.

Ahora bien, de manera taxativa no existe ninguna restricción legal para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Sobre el particular, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012¹, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato (...)

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2006, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (...)

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, (...)”

¹ Con ponencia de la H.M Adriana María Guillén Arango.

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte ha precisado que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal, tal y como podemos evidenciar en cada uno de los documentos técnicos que reposan en los expedientes contractuales y de los cuales claramente se desprende que la existencia de elementos geográficos, sociales e incluso climáticos, han influenciado en la necesidad de modificar algunos aspectos contractuales, todo ello, con el único propósito de llevar su ejecución a feliz puerto, en preserva del interés general y cumplimiento de los fines del Estado.

Bajo esta misma senda, el Consejo de Estado² también se ha referido a la posibilidad que tienen las Entidades del Estado en el marco de las ejecuciones contractuales para llevar a cabo modificaciones tendientes a garantizar el cumplimiento del mismo. Sobre el particular ha indicado:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”

En el mismo sentido, en el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales; límites que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:

“1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato.

Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e

² Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.

Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa.

2. Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

3. Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.

4. Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada».

Es decir, jurisprudencialmente se ha indicado que la modificación contractual debe tratarse de un acto justificado en la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista, que pueda razonablemente considerarse en un futuro mediato o que debieron ser previstas en la etapa de planeación del contrato. Ello supone la existencia de circunstancias



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

posteriores, externas a las partes y no generadas o agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente, o su falta de idoneidad. Estas circunstancias pueden obedecer a razones de tipo geológico, medioambiental o de otra índole, que no pudieron ser razonablemente previstas.

Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, como las que se han generado en los contratos analizados en los contratos auditados y sobre los cuales se expiden las observaciones 1 a la 4.

Por lo anterior de manera respetuosa solicitamos tener en cuenta lo anteriores argumentos tendientes a desvirtuar la observación planteada por el equipo auditor.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En respuesta dada por el auditado, se manifiesta que: “...Al iniciar las actividades inmersas en el contrato de obra, la comunidad de la asociación de vivienda de Cedralito corregimiento de Vegalarga, municipio de Neiva, se opone a la ejecución de las obras, argumentando que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, asumiría la operación del acueducto veredal, lo cual conllevaría al pago mensual por el suministro de agua potable, en vista de ello, se realizó socialización con la comunidad el día 25 de junio de 2022, donde se le explica que Las Ceibas, no asumirá la operación y mucho menos empezará a cobrar una tarifa mensual por el servicio de acueducto, a pesar de ello, la comunidad ratifica su decisión y notifica por escrito el rechazo de la inversión de los recursos, con los cuales se optimizaría el acueducto veredal...”, más adelante se argumenta: “...El 27 de junio de 2022 se realiza comité técnico en las instalaciones de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva asistiendo por parte del contratista, Jessika María Escobar Rojas, representante legal de Ingeniería y Consultoría Integral S.A.S.; por parte de la interventoría Diego Mario Zapata Paredes; la supervisora del Contrato de interventoría Sandra Paola Pacheco; y el Secretario de desarrollo agropecuario de Neiva, Fernando Rodríguez Pardo, donde el tema a tratar es el rechazo de la inversión de los recursos por parte de la comunidad de la asociación de vivienda Cedralito, en el cual se toma la decisión que ante la negativa de recibir la inversión por parte de la comunidad, el presupuesto establecido para la asociación de vivienda Cedralito se distribuirá, en la optimización de los demás acueductos objeto del presente contrato, estableciendo que la planta de tratamiento de agua potable se trasladará para la vereda Líbano, corregimiento de chapinero, municipio de Neiva, ante la solicitud de la comunidad de contar con una planta adicional, que potabilizará el sector No 2 de distribución de la vereda Líbano, el cual en el presupuesto inicial no se contempló. Con esto el 100% de la comunidad de la vereda Líbano



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

tendrá suministro constante de agua potable...”, posteriormente: “...El 8 de julio de 2022 se realiza comité técnico en las instalaciones de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva asistiendo por parte del contratista Jessika María Escobar Rojas, representante legal de Ingeniería y Consultoría Integral S.A.S.; por parte de la interventoría Diego Mario Zapata Paredes; la supervisora del contrato de interventoría Sandra Paola Pacheco y el Secretario de desarrollo agropecuario de Neiva, Fernando Rodríguez Pardo, donde el tema a tratar es el replanteo de los diez acueductos rurales, en el cual se toma la decisión de evaluar las cantidades de obra de los diez acueductos veredales, se determina que, en algunos ítems contractuales, existe sobredimensionamiento en su cantidad, específicamente en las excavaciones, rellenos, hierros, concretos y acometidas domiciliarias, lo cual permite balancear el contrato de tal manera que esto se sustente con las respectivas memorias de cálculo, donde se evidencia las cantidades que no se ejecutaran y a su vez se determine la distribución de los recursos en los acueductos objeto del presente contrato donde es necesario invertirlos, con lo cual quedarían en óptimas condiciones de conductividad hidráulica y operación, parámetros fundamental para dar cumplimiento al objeto contractual...”

Lo anteriormente expuesto, fortalece lo indicado en el escrito de la observación, donde se presentan debilidades en la planeación en la etapa precontractual por parte de los convenientes del contrato interadministrativo; así mismo, se presenta incremento de costos, e incumplimiento del cronograma de ejecución generando ineficacia en la entrega de la obra e insatisfacción en la población beneficiaria del proyecto. Se configura como hallazgo administrativo, en el informe definitivo.

- **CONTRATO N°267 VIGENCIA 2022**

HA5 F1 HALLAZGO No 5. Ejecución del contrato de obra pública No. 267 de 2022.

CONDICIÓN: Una vez evaluado el contrato de obra pública No 267 del 2022, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO; CARRERA 3 ENTRE LA AVENIDA INÉS GARCÍA DE DURAN Y LA CALLE 42 SUR ENTRE CARRERA 3 Y 4ª EN LA COMUNA (6) DE LA CIUDAD DE NEIVA Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 42 SUR ENTRE CARRERA 4ª Y CARRERA 3 ENTRE CALLES 42 SUR Y QUEBRADA LA BARRIALOSA EN LA COMUNA SEIS (6) DE LA CIUDAD DE NEIVA.” Suscrito por Las Ceibas, Empresas Públicas de Neiva y el consorcio identificado con NIT 901566802-8, el 23 de marzo del 2022, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.221.226.845) M/Cte., se evidenció en la visita técnica realizada el día 30 de marzo de 2023, que el

pozo de inspección N°5 del alcantarillado sanitario, construido en concreto reforzado con una profundidad de 5,40 metros, localizado en las coordenadas Latitud: 2.891992, Longitud: -75.284496, precisión: 9.6m, presenta deficiencias constructivas en su anillo y tapa de hierro dúctil fundida en concreto, toda vez que se encuentra desalineada con respecto al eje vertical del pozo de inspección. Así mismo, se observó la no instalación de 4 tapas en hierro dúctil en los pozos de inspección N°4, N°8, N°9, N°10, las cuales no se encontraron instaladas, y cuyo valor unitario es de \$834.041. En virtud de lo anterior, se evidencia un presunto detrimento patrimonial por valor de \$4.170.205 como resultado de multiplicar las cinco (5) tapas de hierro dúctil por el valor unitario \$834.041.

Por otra parte, es de anotar que el contrato de obra se encuentra suspendido desde el 08 de septiembre del 2022 y según la interventoría la causa de la suspensión: *“Se suspende el contrato N° 267 de 2022 debido a las fuertes lluvias que se han venido presentando las últimas semanas, se ha producido un aumento en el flujo de agua sobre el zanjón, impidiendo dar continuación a las actividades de la construcción de la red de alcantarillado sanitario”*; es decir que el contrato de obra tiene una suspensión de actividades prolongada durante 7 meses y 12 días; y a la fecha no se ha reiniciado la obra. No obstante, los hechos y circunstancias que motivaron la suspensión a la fecha, debieron ser superados pues ha transcurrido tiempo suficiente para haberse reiniciado la ejecución de las actividades y la terminación de la obra.

CRITERIO: Ley 610 de 2000, Artículo 3 y 6:

Artículo 3 Gestión Fiscal. *“Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”*

Artículo 6o. Daño Patrimonial Al Estado. *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una*

gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

CAUSA: La anterior situación, se presenta por debilidades en las labores de interventoría y supervisión en cuanto al seguimiento y control en la ejecución de la obra.

EFEECTO: Lo cual generó, un presunto detrimento patrimonial por valor de \$4.170.205 e incumplimiento del cronograma en la ejecución del contrato por parte del contratista y la interventoría. Por lo cual, se configura como hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Inicialmente debemos ser contundentes en un aspecto: la obra se encuentra suspendida, y, por lo tanto, los elementos que contemplan la misma se encuentra bajo custodia del Contratista hasta tanto sean recibidos a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Actualmente el contrato se encuentra suspendido, y dentro del proceso de ejecución, se presentaron situaciones técnicas que ameritaron la solicitud de ampliación de tiempo de ejecución, así como la adición de recursos para su completa terminación.

En primer lugar, es preciso informar que en el proceso de excavación tanto de la red de aguas residuales como en la red de aguas lluvias, se encontraron sectores en donde se observó la existencia de un estrato que, de acuerdo con los estudios de suelos realizados por parte del contratista, se pudo clasificar con su dureza, como roca (imagen 1 - 2 - 3).

Esta situación, sin lugar a duda, motivó la creación de un nuevo ítem “Excavación Mecánica en Roca consolidada”.



Imagen 1. Estrato clasificado como roca



Imagen 2. Estrato rocoso en sitio de construcción de pozo de inspección



Imagen 3. Estrato rocoso en línea de excavación

Con base en la estratigrafía observada en la excavación, se pudo establecer que el volumen de material en roca consolidada corresponde a 300 metros cúbicos.

Por otra parte, se evidenció luego de realizar el descapote y limpieza de la zona de trabajo, que el terreno existente en el sector, era producto de años de acumulación de desechos de construcción y de otro tipo de basuras, por lo que fue necesario su retiro. Esto permitió determinar que el terreno natural del sector presentaba un

cambio de topografía generando una depresión en una longitud de aproximadamente 80 ML. Luego de realizado el replanteo de las líneas, se logró establecer que la profundidad mínima de la cota clave de la tubería de aguas residuales, con respecto a la cota de terreno resultante, luego de la limpieza, era menor a 1.20 metros, es decir, no se cumplía con la profundidad mínima exigida dentro de los parámetros técnicos de la resolución 0330 de 2017 para estos casos; generando exposición y riesgo para la seguridad de la tubería en el evento de habilitar algún tipo de tráfico por este sector, que por cierto es utilizado por vehículos pesados, como las volquetas que van a descargas desechos de construcción por esta zona.

Por tal razón, se requiere la construcción de un encofrado en esta longitud, con el fin de dar protección a la red; y por consiguiente la creación de un nuevo ítem “Encofrado de tubería en concreto de 3000 psi (e= 20 cm) por cada lado para encofrado de la tubería de 27” y curado de concreto”, teniendo en cuenta que esta será una vía para tránsito vehicular pesado y recibirá cargas exteriores, debido al peso del material de los rellenos, cargas vivas y de impacto, generadas por el tráfico vehicular atraído al sector.

*Frente a la red de aguas lluvias es preciso informar que se ha socializado suficientemente con el propietario de los predios por donde se lleva a cabo la construcción de la red y la proyección de la descarga final. Inicialmente, se proyectó dicha descarga a una distancia de 150 metros en dirección a la quebrada **La Barrialosa**, sobre un sector que aparentemente era utilizado para el riego de los lotes aledaños, este tramo ya se encuentra construido en tubería PVC de diámetro 30”. Sin embargo, luego de que el propietario visitara nuevamente el sitio de la obra y se percatara de la localización real del sitio de la descarga construida, realizó una solicitud aduciendo que dicha descarga afectaría las tierras productivas aledañas, aduciendo que dicho surco de riego no se encontraba habilitado, exigiendo además, que el punto de descarga fuera relocalizado a un punto más cercano a la quebrada **La Barrialosa**, que permitiera que estos caudales se encausaran directamente a la corriente hídrica. Debido a la solicitud elevada por el propietario, se hace necesaria la prolongación de la descarga, en una longitud de 200 metros, a un sector donde no genere ningún tipo de afectación a los cultivos aledaños.*

Con respecto al hurto evidenciado de las tapas metálicas de los pozos de inspección, es preciso advertir que el contratista, una vez finaliza la construcción de un pozo, realiza la instalación de la tapa metálica correspondiente, con su debida corona en concreto; con esto se puede concluir que cada uno de los pozos construidos, como se puede evidenciar, contaban con las tapas metálicas contratadas (imagen 4 – 5), desafortunadamente, el sector, debido a su ubicación geográfica, a la poca circulación de personas, se convierte en el espacio propicio para el tránsito y regular visita de personas habitantes de calle y consumidores de alucinógenos, los cuales al percatarse de la existencia de estos elementos vieron la oportunidad propicia para

realizar la destrucción de la corona de concreto y hurtar las tapas que se encontraban instaladas.



Imagen 4. Construcción de pozos y colocación de la respectiva tapa metálica



Imagen 5. Tapa metálica y corona en concreto

Sin embargo, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra actualmente suspendido, el contratista ha asumido la responsabilidad y se ha comprometido con la entidad para reponer estos elementos hurtados, pero ha dejado claro que éstas nuevas tapas y el resto de las tapas de los pozos que serán construidos, serán instaladas una vez se terminen las obras en su totalidad y se den las condiciones propicias para el recibo de la obra por parte de Las Empresas Públicas de Neiva E.S.P, dejando evidencia fotográfica y en video de la colocación de las mismas.

Por lo anterior de manera respetuosa solicitamos tener en cuenta lo anteriores argumentos tendientes a desvirtuar la observación planteada por el equipo auditor.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En atención de la información recibida a través de la controversia, Las Empresas Públicas de Neiva, manifiesta que la obra se encuentra suspendida, indicando textualmente que “...el contratista ha asumido la responsabilidad y se ha comprometido con la entidad para reponer estos elementos hurtados, pero ha dejado claro que éstas nuevas tapas y el resto de las tapas de los pozos que serán construidos, serán instaladas una vez se terminen las obras en su totalidad y se den las condiciones propicias para el recibo de la obra por parte de Las Empresas Públicas de Neiva E.S.P, dejando evidencia fotográfica y en video de la colocación

de las mismas”. Seguidamente se evidencian los registros fotográficos, donde Las Ceibas EPN, argumenta la dureza del terreno en el cual se desarrolló la obra y la justificación para la creación de nuevos ítems, situación que no fue objeto de la observación.

De otra parte, en cuanto lo manifestado por este ente de control sobre la evidencia en la visita técnica realizada el día 30 de marzo de 2023, que el pozo de inspección N°5 del alcantarillado sanitario, construido en concreto reforzado con una profundidad de 5,40 metros, localizado en las coordenadas Latitud: 2.891992, Longitud: -75.284496, precisión: 9.6m, presenta deficiencias constructivas en su anillo y tapa de hierro dúctil fundida en concreto, toda vez que se encuentra desalineada con respecto al eje vertical del pozo de inspección, se indica por parte del sujeto auditado: expresa que: *“(..) el sector, debido a su ubicación geográfica, a la poca circulación de personas, se convierte en el espacio propicio para el tránsito y regular visita de personas habitantes de calle y consumidores de alucinógenos, los cuales al percatarse de la existencia de estos elementos vieron la oportunidad propicia para realizar la destrucción de la corona de concreto y hurtar las tapas que se encontraban instaladas (...)”* situación que ciertamente fue evidenciada pero esta no es la causa por la cual la corona este desalineada , respecto al eje vertical del pozo de inspección; tal como se confirma a través del registro fotográfico presentado en el informe preliminar .



Imagen 1. Anillo de concreto desalineado al eje vertical del pozo de Inspección



Imagen 2. Anillo de concreto pozo No. 5



Imagen 3. Anillo de concreto

De acuerdo con la controversia, Las Ceibas EPN ESP, en su respuesta se hace referencia el anillo de concreto que se encuentra destruido cuando lo expresado por el órgano de control que encuentra desalineado, para lo cual se debe colocar nuevamente su corona de concreto en atención que estos fueron pagados mediante actas parciales No. 1,2,3 y 4, incluido el que fue objeto de la presente observación. De la misma manera, la auditoría realizada al proceso contractual efectuó seguimiento de los pagos en actas parciales efectuadas al contratista, en las cuales existe cobro de los elementos hurtados (tapas de hierro dúctil de los pozos), para lo cual en la controversia se ha manifestado que “(...) el contratista ha asumido la responsabilidad y se ha comprometido con la entidad para reponer estos elementos hurtados, pero ha dejado claro que éstas nuevas tapas y el resto de las tapas de los pozos que serán construidos, serán instaladas una vez se terminen las obras en su totalidad (...)”

razón por lo cual se mantiene el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal.

4.1.4 Rendición Cuenta

Dentro del desarrollo de la presente auditoria de Financiera y de Gestión LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA EPN ESP., vigencia 2022, con el fin de verificar la información rendida, una vez analizada y verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas, a través de las variables oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto FAVORABLE, de acuerdo con la calificación, que alcanza 95%, como se presenta a continuación:

TABLA 25 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA FISCAL

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.5	0.3	29.55
Calidad (veracidad)	92.2	0.6	55.31
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			94.9
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

En la revisión de los formatos se encontró la siguiente observación.

TABLA 26 INCONSISTENCIA ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA FISCAL

No. FORMATO	INCONSISTENCIAS PRESENTADAS
FORMATO 1 Catalogo de cuenta	<p>Presenta diferencias entre el formato F01A CMN y el saldo en libro Contables</p> <p>En cuentas contables 151409 Repuestos112 valor diferencias encontrada -\$736.956.783,00</p> <p>24 CUENTAS POR PAGAR valor diferencias encontradas -\$88.396.966,00</p> <p>4 INGRESOS valor de la diferencia valor encontrado por calculo \$174.257.208,00</p> <p>480233 intereses de mora diferencia encontrada por calculo \$7.591.167.783,00</p> <p>Los valores encontrados por la diferencia calculada corresponden a la información suministrada en el</p>

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
--	--

No. FORMATO	INCONSISTENCIAS PRESENTADAS
	formato [F01A_CMN]: comparada con los libros de contabilidad de Las Ceibas EPN ESP
FORMATO 3 Cuentas Bancarias	1110060304 diferencias calculada \$3.451,01 entre (D) Saldo Extracto Bancario, (D) Saldo Libro Tesorería, y entre (D) Saldo Libro Contabilidad (D) Saldo Extracto Bancario. 1110060501 \$18.752.622,74
FORMATO F4. Pólizas de aseguramiento	Se observa que el valor registrado en la columna del VALOR ASEGURADO no coincide con el valor relacionado en las copias de las pólizas remitidas.
FORMATO F13A Contratación	Al hacer seguimiento de los registros en los contratos seleccionados en la muestra, se observa que en el Contrato de Prestación de Servicios No.196-2022, contó con la suscripción de 5 adicionales por valor de \$603.705.714, de los cuales reportaron tan solo adicionales por valor de \$ 248,102,176, quedando pendiente por relacionar el valor de \$355,603,538.
FORMATO 15A Acción de repetición	En el Acta de Comité de Conciliación No.04-2022, se aprueba instaurar acción de repetición del proceso administrativo sancionatorio CAM, y de Gloria Esperanza Reyes Silva, AR contra Cielo Ortiz Serrato. La cual faltó relacionar en el formato
FORMATO F21 Relación Peticiones Quejas y Reclamos	Respecto al formato F21 Relación Peticiones Quejas y Reclamos, en este formato relacionan un total de 9.934; así mismo, en el formato 28 C Plan de Gestión y Resultados relacional un total de QUEJAS ATENDIDAS de 10.649 presentando una diferencia de 715 quejas sin registrar en el formato.

De igual manera de la rendición de la cuenta se pudo observar con relación a los formatos F15 Evaluación Controversias Judiciales y F15A acciones de repetición, así como la información suministrada por las Ceibas EPN mediante oficio de fecha 13 de abril de 2023, a continuación, se relacionan los fallos condenatorios especificando a cuáles se les ha iniciado acción de repetición con el objetivo de resarcir los presuntos daños patrimoniales, así:

TABLA 27 CONTROVERSIAS JUDICIALES

No DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FALLO INSTANCIA	CUANTIA	PAGOS	ACCION DE REPETICION	
						SI	NO
1	Alexandra Ramírez Ospina	Las Ceibas EPN	25042018-Segunda Instancia	205,436,405	Resolución 308 28/12/2018	x	
2	Elizabeth Quintero Quintana	Las Ceibas EPN	1506217-Segunda Instancia	4,921,617	Resolución 0428 27/08/2019		x
3	Ignacio Cabrera Flores	Las Ceibas EPN	25022015 segunda Instancia	49,321,077			x
4	Yeimy Tafur	Las Ceibas EPN	21022019 Segunda Instancia	7,768,235	Resolución 174 10/10/2019		x
5	Oscar Guillermo Castañeda Ramón	Las Ceibas EPN	12082019 Primera Instancia	32,522,249	Resolución 673 26/12/2019		x
6	Edgar Trujillo	Las Ceibas EPN	29112020 Primera Instancia	8,000,000	Resolución 369 18/11/2020		x
7	Gabriel Pérez y otros	Las Ceibas EPN	30092020 Primera Instancia	50,000,000	Resolución 360 30/09/2020	x	
8	Omar Hernández González Paredes	Las Ceibas EPN	19112020 Primera Instancia	8,000,000	Resolución 369 18/11/2020	x	
9	Uldarico Muñoz	Las Ceibas EPN ESP	06102020 Primera Instancia	5,000,000	Resolución 378 30/11/2020	x	
10	Alfred Jara Martínez	Las Ceibas EPN ESP	19022020 Primera Instancia	4,500,000	Resolución 107 12/03/2020	x	
11	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Las Ceibas EPN ESP	231220219 Segunda Instancia	101,238,543	Resolución 265 12/08/2020		x
12	Corporación Autónoma del Alto Magdalena	Las Ceibas EPN ESP	30112011 Segunda Instancia	1,340,076,319	Resolución 099 02/02/2020		x
13	Gloria Esperanza Reyes Silva	Las Ceibas EPN ESP	30112022 Segunda Instancia	256,422,000	Resolución 065 17/02/2022	x	

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
--	--

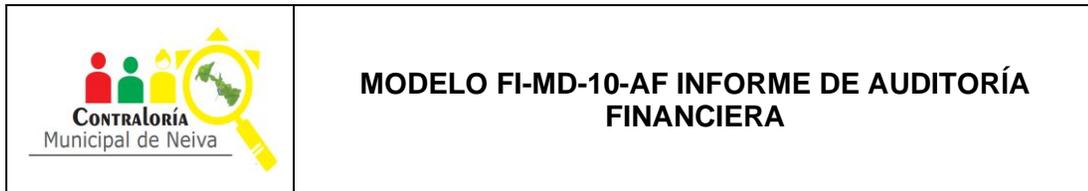
No DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FALLO INSTANCIA	CUANTIA	PAGOS	ACCION DE REPETICION	
						SI	NO
14	Elsa Patricia Muñoz	Las Ceibas EPN ESP	11062021 Casación	606,103,070	Resolución 23/02/2022		x
15	Fanny Peña Javela	Las Ceibas EPN ESP	08022022 Casación	774,161,055	Resolución 15 01/02/2023		x
16	Fernando Villareal Gordo	Las Ceibas EPN ESP	06062022 Segunda Instancia	278,063,508	Resolución 13 27/01/2023		

De acuerdo a lo anterior se establece que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP de 16 fallos condenatorios por valor de \$ 3.731.534.078, ha iniciado acción de repetición a 6 procesos por valor de \$529.358.405. La Contraloría Municipal de Neiva tiene establecido dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal realizar Auditoria de Cumplimiento durante la vigencia 2023 a cada uno de estos procesos a fin de dar un pronunciamiento de fondo en lo relacionado con el asunto.

HA6 HALLAZGO No 6. Diligenciamiento de los formatos rendidos en la cuenta Fiscal SIA Contralorías, vigencia 2022.

CONDICIÓN: Al realizar la revisión de la cuenta Fiscal se observó que los formatos relacionados a continuación presentaron debilidades en sus registros al efectuar comparación con los documentos fuente, tales como inconsistencias en cifras, errores de digitación y falta de datos en su diligenciamiento: FORMATO 1 Catalogo de cuenta, FORMATO 3 Cuentas Bancarias, F4 Pólizas de aseguramiento, F13 Contratación, F15A Acción de repetición, F21 Relación Peticiones Quejas y Reclamos.

CRITERIO: Resolución 116 de 2021 emitida por la Contraloría Municipal de Neiva *“ARTÍCULO 7: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA: Los sujetos de control tales como las entidades públicas del orden municipal, las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios del mismo orden, y los particulares sujetos a la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría Municipal de Neiva, a través de los responsables que trata el artículo sexto rendirán la cuenta en forma electrónica conforme a los procedimientos y formatos establecidos en el SIA “Sistema Integral de Auditorias, Modulo Rendición de Cuentas” y en los términos de la presente resolución.*



PARÁGRAFO: La Contraloría Municipal de Neiva, precisará para casos especiales y previo acuerdo con la respectiva entidad, formas alternas de presentación de la cuenta, con las que se garantice la inclusión de toda la información requerida, la autenticidad de la misma y mayores facilidades para su manejo.

ARTÍCULO 8 - FORMA DE RENDICIÓN: La cuenta en forma electrónica se rendirá ante el Organismo de Control mediante transferencia de datos, a través del hipervínculo ubicado en la página web de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co. Los anexos a los formatos se pueden consultar y descargar del canal de rendición de cuentas de esta territorial.

PARÁGRAFO: Quienes sean responsables de rendir la cuenta certificarán en forma electrónica en la rendición de la cuenta la veracidad de la información suscrita por el Representante Legal y contador de la entidad y las Entidades Obligadas a tener Revisor Fiscal incluirán su firma en la certificación.”

CAUSA: Debilidades en la consolidación, organización y registro de la información rendida.

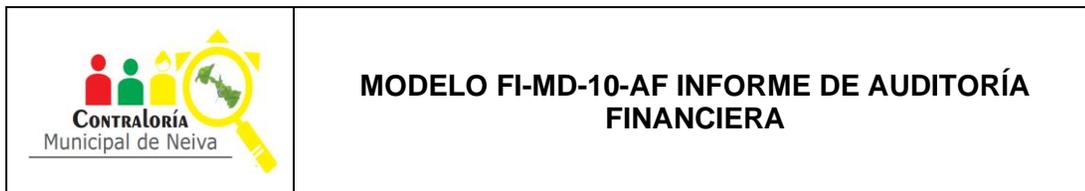
EFEECTO: Informes o registros incompletos e inexactos. Hallazgo administrativo.

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, da respuesta a las observaciones efectuadas en el Informe Preliminar de la Auditoria Financiera y de Gestión, mediante el oficio de fecha del 8 de mayo de 2023, radicado interno 514, la cual se transcribe a continuación:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Al analizar la condición propuesta en la observación No 6, la cual plantea presuntas inconsistencias en cifras, errores de digitación y falta de datos en su diligenciamiento en los FORMATO 1 Catalogo de cuenta, FORMATO 3 Cuentas Bancarias, F4 Pólizas de aseguramiento, F13 Contratación, F15A Acción de repetición, F21 Relación Peticiones Quejas y Reclamos; no obstante, el análisis de la causa y efecto, entrega una ponderación de cumplimiento del plan de mejoramiento implementado para los resultados de la Auditoria 2021, el cual, a corte a 31 de diciembre de 2021, integraba TRES (03) hallazgos de los cuales se obtuvo un resultado positivo en las acciones de mejoramiento implementadas por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva fueron Efectivas, obteniendo, por ejemplo, un resultado positivo en la reclasificación de la

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente 70



cuenta contable 2701 “Litigios y demandas” realizadas por las áreas Financiera y Jurídica de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva en Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Audibal de la Vigencia 2021.

Ahora bien, con relación al Plan de Mejoramiento resultado de la Auditoría de Cumplimiento de la Vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre de 2021, se presentó e implementó un plan de mejoramiento integrado por ONCE (11) hallazgos de los cuales se obtuvo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por Las Ceibas fueron Efectivas, supliendo con ello, dicho plan.

En tal sentido, con la integración de los reportes contenidos en el Informe de Auditoría correspondiente a la vigencia 2022, tenemos que los resultados favorables de los planes de mejora implementados en virtud de las auditorías pasadas han trascendido en el tiempo, a tal punto, que, sobre dichos aspectos, no se encontraron observaciones por parte del equipo auditor en periodo aquí auditado.

Motivo por el cual solicitamos tener en cuenta el cumplimiento ponderado de los planes de mejora debidamente acreditados por la Entidad”.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA.

De acuerdo con lo expuesto en la controversia, Las Ceibas EPN E.S.P de Neiva, se establece que no hay coherencia entre la repuesta dada por la entidad y la observación comunicada, por lo tanto, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo para ser incluido en el informe definitivo.

4.1.5 Plan de Mejoramiento

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDIBAL 2021

El Plan de Mejoramiento resultado de la Auditoría Financiera AUDIBAL con corte a 31 de diciembre de 2021 y reportado a la Contraloría Municipal de Neiva el 12 de mayo de 2022, comprende TRES (03) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la Resolución 116 del 14 de diciembre de 2021 emitida por la Contraloría Municipal de Neiva, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 86,67 de acuerdo con la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 28 RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO AUDIBAL VIGENCIA 2021

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	86.67
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

BENEFICIO CONTROL FISCAL

Como resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento de la auditoria al Balance Audibal vigencia 2021, en el cual se estableció la acción de mejora “*Conciliar al cierre de la vigencia 2022, entre áreas Financiera y Jurídica que el valor estimado de las demandas coincida con el valor de la obligación probable*” teniendo como referencia que en el año 2021 con corte a 31 de diciembre el valor reportado por el área financiera en la cuenta contable 2701 fue de \$10.649.475.384 y el reporte de la oficina jurídica a la misma fecha por concepto de litigios y demandas fue de \$5.087.314.379 lo que generaba una diferencia de \$5.562.161.005. como resultado de la conciliación efectuada entre las dos áreas (financiera y jurídica) con corte a 31 de diciembre de 2022 en virtud de la acción de mejora planteada por el sujeto vigilado al órgano de control fiscal, Las Ceibas EPN realizó la reclasificación en la cuenta contable 2701 “*Litigios y Demandas*” disminuyendo el valor estimado en \$4.853.211.404, quedando como saldo el valor de \$5.796.263.980 a 31 de diciembre de 2022. Los valores reportados por la oficina jurídica en la vigencia 2021 se incrementan en la conciliación debido al movimiento de los procesos jurídicos en la vigencia 2022.

Conforme a lo anterior, la Contraloría Municipal de Neiva establece un beneficio de control fiscal por valor de \$4.853.211.404 de la vigencia 2022 como resultado de la reclasificación de la cuenta contable 2701 “*Litigios y demandas*” realizadas por las áreas Financiera y Jurídica de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva en Cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Vigencia 2021.

Dicho beneficio se encuentra soportado en la certificación expedida por la Directora Financiera y la Contadora de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva y fue establecido por el ente de control fiscal conforme a la Guía de Auditoria Territorial Versión 3.0, donde establece que: “*BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto*”

del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Territorial. Por lo tanto, es necesario cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos o planes de mejoramiento”.

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA CUMPLIMIENTO 2021

El Plan de Mejoramiento resultado de la Auditoria de Cumplimiento de la Vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre de 2021 y reportado a la Contraloría Municipal de Neiva el 6 de octubre de 2022, comprende ONCE (11) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 90.0 puntos, en el que se evaluaron las siguientes variables:

TABLA 29 RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA CUMPLIMIENTO 2021

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	87,5	0,80	70,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	90,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

El objetivo de la evaluación realizada es comprobar si las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, en cumplimiento de los Planes de Mejoramiento, aplicó las medidas correctivas tendientes no solo a subsanar los hallazgos formulados por la Contraloría Municipal de Neiva, sino también las acciones preventivas orientadas a evitar la ocurrencia de situaciones que determinen futuras deficiencias.

Se realizó análisis a cada una de las acciones correctivas propuestas por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva en cumplimiento los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría Municipal de Neiva y para los cuales se encontraba cumplida la fecha de terminación de la actividad

TABLA 30 EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO AUDIBAL VIGENCIA 2021

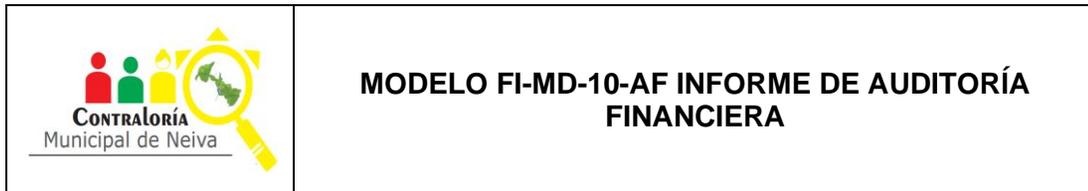
N° hallazgo	Descripción del hallazgo	INCIDENCIA	Acción de mejora	Meta	INDICADOR	Fecha terminación de la Actividad	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD
1	Mediante seguimiento realizado a los saldos finales del Estado de Situación Financiera, en los Activos Corrientes, Cuentas por Cobrar por Prestación de Servicios Públicos, se estableció una presunta subestimación en el saldo registrado a 31 de diciembre de 2021 del Estado Financiero, toda vez que comparado con el saldo establecido en el reporte del área de cartera a la misma fecha de cierre, registran un valor superior así: Cuentas por Cobrar por Prestación de Servicios Públicos: Saldo del Estado de Situación Financiera a 31 -12 -2021: \$20.314.872.377 Saldo del Reporte de oficina de cartera a 31 -12 -2021: \$20.582.544.924 Presunta subestimación del saldo del Estado financiero: \$ 267.672.547	ADMINISTRATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar y establecer la pertinencia de una posible depuración o ajuste de la evidencia encontrada. 2. Realizar los ajustes requeridos por parte del Área de Cartera, si hubiese lugar a ellos una vez concluido el punto 1. 3. Conciliar las cifras entre el Área contable y el Área financiera, al cierre de la vigencia 2022, 	1 documento conciliatorio del Saldo de las Cuentas por cobrar por Servicios públicos entre el Área financiera y el Área de cartera para el cierre de la vigencia 2022	1 documento conciliatorio	31/12/2022	2	1
2	Conforme al análisis realizado a las partidas del Estado de Situación Financiera en la Cuenta del Pasivo Corriente Litigios y Demandas y respetando el principio prudencia aplicable en algunos casos, se estableció una presunta sobreestimación en el saldo registrado a 31 de diciembre de 2021 del Estado Financiero, toda vez que comparado con el saldo establecido en el reporte de la Oficina Jurídica a la misma fecha de cierre, registran un valor superior así: Cuenta Litigios y Demandas: Saldo del Estado de Situación Financiera a 31 -12 -2021: \$10.649.475.384 Saldo del Reporte de oficina Jurídica a 31 -12 -2021: \$ 5.087.314.379 Presunta sobreestimación del saldo del Estado financiero: \$ 5.562.161.005	ADMINISTRATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un documento que contenga la información histórica del acumulado de las demandas registradas (obligación probable) en el Área contable con corte a 31 de diciembre de 2022. Este debe ser elaborado por el área Jurídica quien genera la información remitida al área financiera. 2. Conciliar al cierre de la vigencia 2022, entre las Áreas financiera y Jurídica que el valor estimado de la demanda coincida con el valor de la obligación probable 	1 documento conciliatorio del Saldo de las Cuenta Litigios y demandas por parte del Área financiera y Jurídica	1 documento conciliatorio	31/12/2022	2	2
3	Conforme a la relación de procesos judiciales a 31 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina Jurídica, se estableció que el proceso con radicado No. 41-001-33-33-000-2014+00625-00, fallado mediante sentencia de segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Huila el 9 de marzo de 2021, se contabiliza al gasto por un valor de \$410.984.710 y la Oficina Jurídica lo ha catalogado como obligación probable por \$420.000.000, existiendo una diferencia en el cálculo del gasto registrado de \$9.015.290, con respecto al valor de la provisión calificada por la Oficina Jurídica.	ADMINISTRATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciliar al cierre de la vigencia 2022, entre las Áreas financiera y Jurídica que el valor estimado de la demanda coincida con el porcentaje de probabilidad de fallo 	1 documento conciliatorio del Saldo de las Cuenta Litigios y demandas por parte del Área financiera y Jurídica	1 documento conciliatorio	31/12/2022	2	2

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
--	--

TABLA 31 EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2021

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta	INDICADOR	Fecha terminación de la Actividad	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD
03/ VIG 2019	Las Empresas Públicas de Neiva E.S.P., no reportaron la totalidad de los soportes de los contratos suscritos durante la vigencia 2019, mediante la Plataforma "SIA OBSERVA", el porcentaje de cumplimiento en su gran mayoría es menor o igual al 50%.	Acción 1: Reportar la totalidad de los soportes de los contratos suscritos en la medida que se vayan finalizando y liquidando.	Acción 1: Se establecerá como meta cuantificable el reporte de todos los documentos de cada expediente contractual de los contratos celebrados durante la vigencia 2019 en la plataforma del SIA Observa.	Acción 1: Número de contratos finalizados y liquidados / Número de contratos rendidos	28 de febrero de 2023	2	2
04/ VIG 2019	Inconsistencia en la rendición de la cuenta de la vigencia fiscal 2019, remitida a la Contraloría Municipal de Neiva en el mes de febrero de 2020, así: El Formato F25_CMN: Relación de Bienes Inmuebles, fue rendido con espacios sin diligenciar. En el anexo uno, del formato F32_CMN: RECURSOS TECNOLÓGICOS, Plan de Desarrollo Tecnológico, la Empresa no registró la información solicitada por la Contraloría; no contiene la proyección tecnológica para la vigencia 2019. Para elaborar el documento es importante que la entidad defina su contenido y quienes deben participar para su conformación, teniendo en cuenta la asignación de recursos humanos, financieros, técnicos, físicos entre otros.	Acción 1: Diligenciar correctamente y de acuerdo a las observaciones presentadas por la Contraloría Municipal de Neiva el formato F25_CMN Relación de bienes inmuebles y el F32_CMN Recursos tecnológico	Acción 1: Se establecerá como meta cuantificable el registro de todas las columnas que conforman el formato F25 y F32 correctamente diligenciadas.	Formatos debidamente diligenciados	28 de febrero de 2023	2	2
5/ VIG 2020	Inconsistencia en la información de los formatos de la cuenta de la vigencia 2020, remitida a la contraloría Municipal de Neiva en el mes de febrero de 2021. En el Formato F13A_CMN: CONTRATACIÓN, en la Columna donde se debe registrar el código del Secop II, la entidad registro el código de la constancia de la publicación y no el número del proceso de contratación, el cual permite la búsqueda de la información de cada uno de los contratos en la Plataforma del Secop II.	Mantener actualizada las carpetas contractuales con los soportes relacionados con permisos de ocupación de cauce o permisos de aprovechamiento forestal en caso que se requieran, para lo cual se generará acta de vista a campo donde se evidencie la necesidad del requerimiento de los permisos a la entidad ambiental competente y los compromisos entre las partes	Acción 1: se establecerá como meta cuantificable el registro de todas las columnas que conforman el formato 13A teniendo en cuenta el código del Secop	Acción 1: Número de contratos registrados en la Columna del código del Secop en el formato F13A / Número de contratos celebrados	28 de febrero de 2023	2	2
1	Una vez revisado el expediente del contrato 437 de 2020 se evidenció que no reposaban los documentos que soportan la actividad desarrollada por el contratista, relacionados con el trámite y seguimiento del permiso ambiental dentro de la carpeta contractual, como se indicó en el informe preliminar, aspecto que no fue objeto de controversia por parte de la entidad auditada.	Mantener actualizada las carpetas contractuales con los soportes relacionados con permisos de ocupación de cauce o permisos de aprovechamiento forestal en caso que se requieran, para lo cual se generará acta de vista a campo donde se evidencie la necesidad del requerimiento de los permisos a la entidad ambiental competente y los compromisos entre las partes	Acta de visita de campo	Acta de visita de campo	28 de febrero de 2023	2	2

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta	INDICADOR	Fecha terminación de la Actividad	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD
		partes					
2	En la evaluación del Contrato de Obra No. 308 de 2020 se evidenció que los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos NP-2.7, NP-3.6, NP-4.4, NP-4.5, NP-4.6, NP-4.7, NP4, no reposaban en el expediente revisado por el equipo auditor	verificar y dar cumplimiento al formato CO - FR-24 "lista de chequeo para proceso de contratación - otros contratos" para garantizar y salvaguardar la totalidad de los documentos exigidos.	Formato CO FR24 lista de chequeo para el proceso de contratación otros contratos	formato CO - FR-24 "lista de chequeo para proceso de contratación - otros contratos"	28 de febrero de 2023	2	2
3	En la evaluación del Contrato de Obra No. 227 de 2020 se evidenció que el acta de justificación de menores y mayores cantidades de obra - memorias de cálculo. Así mismo, en la respuesta manifiesta que cada informe para el cobro de las actas parciales cuenta con las memorias de cálculo. No obstante, dichos soportes documentales no reposaban en el expediente contractual.	Socializar con los contratistas, previo inicio de las obras, la necesidad de dar cumplimiento en su totalidad al formato CO-FR-27 "lista de chequeo requisitos para pago de obra", en caso de que aplique el ítem "memorias - cálculo de cantidades" con su respectiva acta de justificación.	Acta de Justificación	acta de justificación	28 de febrero de 2023	2	1
4	En la evaluación del Contrato de Obra No. 460 de 2020, una vez revisados los soportes suministrados por Las Ceibas EPN E.S.P en los descargos, la entidad aportó el acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra, producto del balance de los ítems contratados que soportan el acta de recibo final del contrato de obra pública. Así mismo, en la respuesta manifiesta que cada informe para el cobro de las actas parciales cuenta con las memorias de cálculo. No obstante, dichos soportes documentales no reposaban en el expediente contractual.	Socializar con los contratistas, previo inicio de las obras, la necesidad de dar cumplimiento en su totalidad al formato CO-FR-26 "lista de chequeo requisitos para pago liquidación contrato de obra", en caso de que aplique el ítem "memorias - cálculo de cantidades" con su respectiva acta de justificación.	Acta de Justificación	acta de justificación	28 de febrero de 2023	2	1
9	En el seguimiento realizado al Contrato de Arrendamiento No.152 de 2020, cuyo objeto fue "el arrendamiento de licencia de uso del software treasury, soporte técnico, mantenimiento y desarrollo de nuevos requerimientos para el manejo integrado de los procesos financieros y comercial en las Ceibas Empresas Públicas de Neiva", se observó que según acta de terminación, el contrato fue terminado el 6 de septiembre de 2021, y a la fecha 6 de septiembre de 2022, el contrato no ha sido liquidado incumpliendo el clausulado pactado entre las partes.	Adelantar el proceso de liquidación del contrato de arrendamiento No. 152 de 2020.	Acta de liquidación	Acta de Liquidación	28 de febrero de 2023	2	2



N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta	INDICADOR	Fecha terminación de la Actividad	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD
11	Revisados los expedientes de los contratos de obra pública números 217/2020, 308/2020, 457/2020, 460/2020 y 467/2020, se evidenció desorganización, por cuanto los documentos no estaban debidamente foliados, además estos mismo no están ordenados cronológicamente acorde con las etapas contractuales.	Acción 1: Realizar la revisión de la organización de los documentos que forman parte del expediente contractual; tanto en número de foliación como en el orden cronológico.	Acción 1: Se establecerá como meta cuantificable la revisión aleatoria de los expedientes contractuales en cuanto a su organización y foliación.	Acción 1: Número de contratos revisados / Número de contratos celebrados (muestra)	28 de febrero de 2023	2	1
12	Inconsistencia en la información reportada en el Formato F13A_CMN: CONTRATACION de la cuenta de la vigencia 2021, remitida a la contraloría Municipal de Neiva en el mes de febrero de 2022 mediante el Sistema de rendición de cuentas "SIA CONTRALORIAS", en la columna N (valor adición) no se registró el valor, columna O (plazo adición) no se registró el plazo de las adiciones de todos los contratos y en la columna M (Código Secop) no se registró el código del Secop. La no rendición oportuna en el aplicativo "SIA CONTRALORIAS", no permite realizar seguimiento oportuno a la contratación y obstaculiza la función de control fiscal de la Contraloría Municipal de Neiva.	Acción 1: Diligenciar el formato F13A registrando las respectivas columnas Valor Adición, Plazo adición y Código Secop.	Acción 1: Se establecerá como meta cuantificable el registro de todas las columnas que conforman el formato F13; teniendo en cuenta el valor de la adición, plazo de la adición y código del Secop.	Acción 1: Número de contratos registrados en la Columna del código de valor de adición, plazo de adición y código del Secop en el formato F13A / Número de contratos celebrados	28 de febrero de 2023	2	1
13	En la confrontación y seguimiento de la rendición de los contratos de la muestra seleccionada (40 contratos) durante el proceso auditor, se evidenció que los contratos números 459-2020, 468-2020 y 522-2021 no fueron reportados mediante la Plataforma SIA OBSERVA.	Acción 1: Diligenciar la rendición de la totalidad de los contratos celebrados por la Entidad, en la plataforma del SIA Observa.	Acción 1: Se establecerá como meta cuantificable la rendición de la totalidad de los contratos en la plataforma del SIA Observa.	Acción 1: Número de contratos celebrados / Número de contratos rendidos	28 de febrero de 2023	2	2

4.1.6 Gestión Presupuestal

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS:

TABLA 32 PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2022 (Pesos)					
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO POR RECAUDADO	%
INGRESOS	73.825.305.000	122.772.916.966	95.991.117.162	26.781.799.804	78%
INGRESOS CORRIENTES	73.645.305.000	84.926.020.921	80.052.488.695	4.873.532.226	94%
RECURSOS DE CAPITAL	80.000.000	37.846.896.045	15.938.628.467	21.908.267.578	42%
TOTAL	73.825.305.000	122.772.916.966	95.991.117.162	26.781.799.804	78%

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2022, Chip.

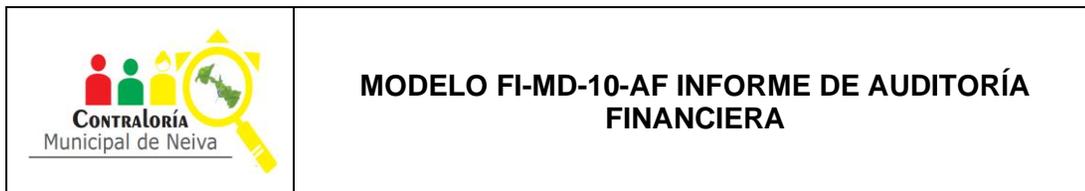


TABLA 33 EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022 (Pesos)					
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	%
GASTOS	73.825.305.000,00	122.772.916.967,00	122.012.435.177,00	760.481.790,00	99,38
FUNCIONAMIENTO	57.048.293.194,00	70.518.855.823,00	69.765.270.037,00	753.585.786,00	98,93
GASTOS DE PERSONAL	21.608.116.000,00	21.896.514.955,00	21.187.366.026,00	709.148.929,00	96,76
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	27.631.766.194,00	41.581.147.164,00	41.544.086.062,00	37.061.102,00	99,91
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.223.657.000,00	2.763.569.925,00	2.757.537.865,00	6.032.060,00	99,78
DISMINUCION DE PASIVOS	1.630.000.000,00	900.621.207,00	900.615.084,00	6.123,00	100,00
GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2.954.754.000,00	3.377.002.572,00	3.375.665.000,00	1.337.572,00	99,96
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	6.089.013.806,00	6.400.206.004,00	6.396.287.428,00	3.918.576,00	99,94
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	6.089.013.806,00	6.400.206.004,00	6.396.287.428,00	3.918.576,00	99,94
CONSOLIDACION	10.687.998.000,00	45.853.855.140,00	45.850.877.712,00	2.977.428,00	99,99
CONSOLIDACION	10.687.998.000,00	45.853.855.140,00	45.850.877.712,00	2.977.428,00	99,99

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2022, Chip.

Para el 2022, el recaudo de ingresos totalizó \$95.991.117.162 millones, con una disminución anual de 1,96% con respecto a la vigencia anterior, al considerar el impacto de la Postpandemia en el recaudo de los servicios públicos e ingresos complementarios, favorecido por el desembolso de créditos con INFIHUILA y la ejecución de los ingresos operacionales. Por otra parte, la ejecución presupuestal fue del 99,38%, dinámica determinada por los de funcionamiento, con una ejecución de 98,93%, seguida por el servicio de la deuda, que representó el 99,94%. Ahora en el comparativo del recaudo por valor de \$95.991.117.162 frente a la ejecución del gasto por valor de 122.012.435.177 se presentó un déficit presupuestal por valor de \$26.021.318.015.

La anterior situación no ha afectado significativamente a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva debido a su condición monopólica, al crecimiento poblacional y al Desarrollo urbanístico de la zona de influencia, goza de un

incremento constante en la base de suscriptores. Así, a diciembre de 2021, atendía a 124.650 (+3,50%) usuarios en acueducto y 121.233 (+3,59%) en alcantarillado, concentrados en los estratos 1, 2 y 3 (83,39%); lo cual le ha permitido a las Empresas Públicas de Neiva mantener constantes sus ingresos de operación destinados a cubrir los gastos de operación.

El presupuesto fue formulado en concordancia con las leyes y normas aplicables a las Ceibas EPN ESP y lo contenido del Plan de estratégico, del Plan plurianual de inversiones, el plan financiero y del plan operativo anual de inversiones.

HA7 HALLAZGO No 7. Déficit presupuestal

CONDICIÓN: Una vez revisada la ejecución presupuestal de gastos, con respecto al recaudo de los ingresos de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, en la vigencia 2022, se evidenció un Déficit presupuestal por valor de \$26.021.318.015 pesos m/cte., situación que complica la sostenibilidad y estabilidad fiscal de la entidad en el corto plazo. De igual manera, dentro de la ejecución presupuestal de la vigencia 2022 se observó un saldo en las cuentas por pagar de vigencias anteriores por valor de \$540.799.027 pesos m/cte., el cual corresponde al acumulado de compromisos de la vigencia 2021 y de vigencias anteriores.

CRITERIO: Decreto 115 de 1996 “Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces”, y la Ley 1473 de 2011 en su Artículo 7 modifica “El Artículo 8 de la Ley 179 de 1994 quedará así: “Sostenibilidad y estabilidad fiscal. El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo a estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal”.

CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control del presupuesto.

EFEECTO: Incremento del déficit presupuestal, lo que pone en riesgo la sostenibilidad y estabilidad fiscal de la entidad. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a esta observación, y verificada la Ejecución de Ingresos, Gastos e Inversión de **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.** correspondiente a la vigencia 2022, la diferencia presentada entre los ingresos recaudados y lo ejecutado en el Presupuesto de Gastos e Inversión para la vigencia 2023 es de \$26.000.318.018,30, toda vez que la ejecución de los ingresos es de \$95.991.117.160,57 y la ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones es de \$121.991.435.178,87. De otra parte, Sin embargo, es de aclarar que de este valor, \$20.818.162.940,08 corresponden a Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general, discriminados así:

CONCEPTO	VALOR
Recursos PDA	\$11.114.912.512,00
Recursos Convenios y Contratos Interadministrativos	\$ 9.703.250.428,08
Subtotal	\$ 20.818.162.940,08

Con relación a los valores correspondientes al Plan Departamental de Agua – PDA, estos recursos son girados por las entidades territoriales en cumplimiento de las obligaciones que adquirieron cuando constituyeron los correspondientes PDA y se obligaron a trasladar dichos recursos al esquema fiduciario denominado Consorcio FIA integrado por la Fiduciaria Bancolombia S.A., BBVA Fiduciaria S.A., la Fiduciaria Bogotá S.A. y los Fideicomitentes Directos que son todos las entidades territoriales que suscribieron el documento de constitución. De acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, en el momento de giro de los recursos al Patrimonio Autónomo constituido y administrado por el Consorcio FIA, dejan de ser de propiedad de las entidades territoriales (Fideicomitentes) e ingresan al correspondiente Patrimonio Autónomo con los fines previstos en el Contrato. Cuando los gestores de los PDA realizan contratación para la ejecución de los proyectos viabilizados, lo hacen en virtud del contrato que suscribieron con Departamentos y el Consorcio FIA quien mediante la expedición de un Certificado de Existencia de Recursos respalda financieramente los compromisos que adquiera el Gestor. Estos recursos nunca son transferidos al Gestor. Los pagos de las obligaciones adquiridas por los Gestores en este esquema los realiza el Consorcio FIA. En cuanto al trámite presupuestal, y en virtud de lo expuesto aquí, en los Gestores de los PDA no existe trámite presupuestal, toda vez que los recursos no ingresan a la entidad.

La incorporación Presupuestal de los recursos del CDR 14229 Y 14230 expedidos por el **Consorcio Financiamiento de Inversiones en Agua - FIA**, se hace exclusivamente con el fin de controlar la correcta ejecución de estos recursos y dar trámite ante el Patrimonio Autónomo de las cuentas presentadas por los contratistas., las **EMPRESAS PÚBLICAS**.

Con relación a los convenios y/o contratos interadministrativos el desembolso de estos recursos por parte del municipio, se hace conforme a la forma de pago pactada en el convenio. Por lo tanto, si bien estos recursos ingresan al Presupuesto de la entidad para su ejecución, corresponden a la gestión realizada por la Gerencia para realizar inversión, y no como producto de su actividad comercial.

El déficit de \$5.182.155,078,22 de los recursos propios corresponde a la facturación (bienes y servicios facturados) del mes de diciembre de 2022 cuyo recaudo se hizo en enero de 2023, y asciende a la suma de \$5.718.960.056,00.

Con relación a las cuentas por pagar de vigencias anteriores por valor de \$540.799.027, estas corresponden a los Contratos 342 de 2020 y 343 de 2020 cuya fuente de financiación es el Contrato Interadministrativo 693 de 2020 celebrado con el municipio de Neiva, el cual se encuentra liquidado y con las respectivas cuentas de cobro presentadas y a la espera de pago por parte de la Administración Municipal. Sobre este aspecto es importante recordar que, de conformidad con la forma de pago pactada en el contrato, se dispuso un último pago previa liquidación del Contrato Interadministrativo.

En este orden de ideas, y con el debido soporte del concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (el cual se adjunta), se solicita respetuosamente tener en cuenta lo anteriores argumentos tendientes a desvirtuar la observación planteada por el equipo

ANALISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo a la respuesta suministrada por las Ceibas Empresas públicas de Neiva soportada en el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual adjunta, se tiene lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, *“en el momento del giro de los recursos al Patrimonio Autónomo constituido y administrado por el Consorcio FIA, dejan de ser de propiedad de las entidades territoriales (Fideicomitentes) e ingresan al correspondiente Patrimonio Autónomo con los fines previstos en el Contrato.*

Cuando los gestores de los PDA realizan contratación para la ejecución de los proyectos viabilizados, lo hacen en virtud del contrato que suscribieron con Departamentos y el Consorcio FIA quien mediante la expedición de un Certificado de Existencia de Recursos respalda financieramente los compromisos que adquiera el Gestor. Los pagos de las obligaciones adquiridas por los Gestores en este esquema los realiza el Consorcio FIA.



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

La ejecución de los recursos que las entidades territoriales transfieren a los PDA se debe registrar bajo el objeto de gasto 2.3.4.09 “planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA)”, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizada (CCPET). Adicionalmente, se deberá reportar la ejecución de ese gasto en el Categoría Única de información del Presupuesto Ordinario (CUIPO). En los Gestores no existe tramite presupuestal con estos recursos.

De acuerdo la respuesta el valor de \$20.818.162.940,08 corresponden a Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general distribuidos en recursos PDA \$11.114.912.512,00 y por otra parte recursos de convenios y contratos interadministrativos por valor de \$ 9.703.250.428,08.

Conforme a lo anterior, la Contraloría Municipal de Neiva establece una sobreestimación en los ingresos por valor de \$11.114.912.512,00 de acuerdo a lo enmarcado en el parágrafo 3 del artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 “Los recursos girados por las entidades aportantes a los Patrimonios Autónomos constituidos para la administración de los PDA, se entienden ejecutados al momento del giro y con cargo a los mismos se atenderán los gastos asociados a los PDA.”, el decreto 1077 de 2015 artículo 2.3.3.1.2.3. Funciones del Gestor y el concepto emitido por ministerio de hacienda y crédito público, en cuanto al trámite presupuestal, y en virtud de lo expuesto aquí “los Gestores de los PDA no existe trámite presupuestal, toda vez que los recursos no ingresan a la entidad”. Lo cual permite deducir que, debido a una interpretación errónea de la Ley, la norma y el concepto emitidos por el Min. Hacienda, indujo al registro erróneo en los presupuestos de ingresos y gastos de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva de la vigencia 2022. Asumiendo Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva que actúa en calidad de Gestora del Plan Departamental de Agua – PDA.

En cuanto a los recursos de convenios y contratos interadministrativos por valor de \$ 9.703.250.428,08. Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva justifican el siguiente: “con relación a esto el desembolso de estos recursos por parte del municipio, se hace conforme a la forma de pago pactada en el convenio. Por lo tanto, si bien estos recursos ingresan al Presupuesto de la entidad para su ejecución, corresponden a la gestión realizada por la Gerencia para realizar inversión, y no como producto de su actividad comercial” y por otra parte “de \$5.182.155.078,22 de los recursos propios corresponde a la facturación (bienes y servicios facturados) del mes de diciembre de 2022 cuyo recaudo se hizo en enero de 2023, y asciende a la suma de \$5.718.960.056,00.

Por lo cual se puede concluir que se mantiene la observación y se configura como Hallazgo administrativo, con el fin de que la entidad suscriba plan de mejoramiento que le permita subsanar el registro presupuestal relacionado con el Plan Departamental de Agua – PDA. Para que en lo sucesivo no se vuelva a presentar este tipo de situaciones.

4.2 MACROPROCESO FINANCIERO

4.2.1 Estados Contables

TABLA 34 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 2022

LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.		
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		
A 31 DICIEMBRE 2022		
Cuentas	2022	%
Activo	\$388.798.551.026	100
Pasivo	\$148.440.653.361	38
Patrimonio	\$240.357.897.665	62

Fuente: Cuenta Fiscal 2022

La opinión de los Estados Financieros Básicos a 31 de diciembre de 2022 la emite el Contador Público junto con los Cambios en el Patrimonio; lo anterior de conformidad con los principios y normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación; después de realizada la auditoria se concluyó la opinión con Salvedad respecto a las cuentas en las que se establecieron hallazgos de las cifras en ellos contenidas para los aspectos más relevantes a la fecha del corte contable.

El Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2022, comparado con la vigencia anterior, presenta un comportamiento de las principales cuentas conforme al siguiente comentario:

Disminución en los Activos del 1.03%, pasando de \$388.798.551.026, en el 2022 a \$392.835.518.884 en el 2022; los Pasivos disminuyeron el -4.04%, es decir -6.252.589.237, pasando de \$154.693.242.598 en el 2021 a \$148.440.653.361 en el 2022, y el patrimonio se disminuyó en \$388.798.551.026, es decir el -1.03% en relación con la vigencia anterior, pasando de \$392.835.518.884 en el 2021 a \$388.798.551.026 en el 2022, conforme a la siguiente tabla:

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
--	--

TABLA 35 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 2022 COMPARATIVO

LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO					
A 31 DICIEMBRE 2022 - 2021					
Cuenta	2022	%	2021	Variación	%
Activo	\$388.798.551.026	100	\$392.835.518.884	-\$4.036.967.858	-1.03
Pasivo	\$148.440.653.361	38	\$144.814.484.898	-12.435.607.559	-4.04
Patrimonio	\$240.357.897.665	62	\$238.142.276.286	-4.036.967.858	0.93

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2022-2021- Balance General Consolidado vigencias 2022-2021.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO 2022 Y 2021

El Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de 2022, registró un comportamiento en las principales cuentas comparado con el año 2021, así:

TABLA 36 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL 2022 COMPARATIVO

LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.				
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO 2022 Y 2021				
Descripción Cuenta	2022	2021	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Ingresos Operacionales	\$93.985.259.961	\$89.219.464.033	\$4.765.928	5.34
Costo de Ventas y Operación	\$50.108.061.470	\$49.324.135.326	\$783.926.144	1.59
Utilidad Bruta	\$30.635.378.598	\$36.827.572.469	-\$6.192.193.871	-16.81
Gastos de Administración y Operación.	\$41.710.160.100	\$38.231.018.444	\$3.479.141.656	9.10
Utilidad Operacional	-\$3.682.838.846	\$3.397.881.139	-\$7.080.719.985	-208.39
Ingresos Financieros	\$1.220.950.574	\$960.328.304	\$260.622.270	27.14
Ingresos Diversos	\$9.419.908.679	\$1.660.080.220	\$7.739.828.459	460.68
Reversión Perdidas por deterioro de valor	\$2.600.960.640	\$427.347.714	\$2.173.612.926	508.63
Otros Gastos	\$7.391.942.656	\$4.801.327.114	\$2.590.615.542	53.96
Resultado del Ejercicio Antes de Impuestos.	\$2.167.038.392	\$1.664.310.263	\$502.728.129	30.21

Fuente: Cuentas Fiscales Vigencias 2021-2022- Estados Financieros 2021-2022

Los ingresos aumentaron en \$93.985.259.961, el 5.34%; los Costos de Ventas y Operación también se incrementaron en \$783.926.144, el 1.59%; La Utilidad Bruta disminuyó en -\$6.192.193.871, el -16.81%; Los gastos de Administración y Operación aumentaron en \$3.479.141 el 9.10%; La utilidad Operacional disminuyó en \$7.080.719.985, el -208.39%; Los Otros Ingresos conformados por: Ingresos Financieros, aumentaron en, \$10.174.063.655 el 331.65%; así como Ingresos Diversos, los cuales aumentaron en \$7.739.828.459, el 460.68%. Los Otros gastos se incrementaron en \$2.590.615.542, el 53.96%; y La Utilidad del Ejercicio aumentó en

\$602.728.129, el 30.21%.

SITUACIÓN DE TESORERÍA

A diciembre 31 de 2022 las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., presenta Superávit de Tesorería por valor de \$7.510.114.051, según saldos registrados en el balance a esa fecha, la situación que se relaciona a continuación:

TABLA 37 ESTADO DE TESORERIA 2022

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. Situación de Tesorería a 31 de diciembre de 2022		
Concepto	Saldos Contabilidad Balance	Diferencias Detectada
Depósitos en Instituciones financieras	\$ 9.194.811.618	\$10.478.608,91
Mas Deudores Corrientes	\$ 9.832.158.897	\$ 0
Total, Disponibilidad	\$ 19.026.970.515	\$ 0
Cuentas por Pagar Corrientes	\$ 6.779.058.506	\$ 0
Beneficios a Empleados Corto Pazo	\$ 4.737.797.958	\$ 0
Superávit de Tesorería	\$7.510.114.051	\$10.684.346

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2022- Estados Financieros vigencia 2022.

TABLA 38 PROCEDENCIA DE LOS DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

TIPO DE RECURSO	SALDO A 31 DICIEMBRE 2022
PROPIOS	\$ 1.627.300.861,65
CONVENIOS Y CONTRATOS	\$ 7.425.677.149,01
ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 32.209.595,93
RECURSOS DEL CREDITO	\$ 109.624.011,85
TOTAL	\$ 9.194.811.618,44

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2022- Estados Financieros vigencia 2022.

Al confrontar los saldos de efectivo según contabilidad Estado de Situación Financiera 2022, con los saldos según libros de tesorería y con los extractos Bancarios, se evidencia que se encuentran diferencias por valor de \$10.478.608,91 evidenciadas en los códigos contables 1110060304, y 1110060501, que corresponde a las cuentas bancaria Banco Caja social cuenta de ahorros # 24103213655 y Bancolombia de ahorros # 76515372-01

CONSOLIDADO DEUDA PUBLICA VIGENCIA 2022

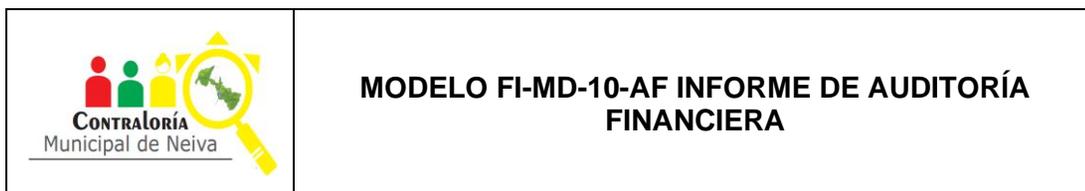


TABLA 39 INFORME CONSOLIDADO DE DEUDA PÚBLICA A 31 DE DIC. DE 2022

INFORMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.				
Saldo Inicial 31-12-21	Desembolsos Vigencia 2022	Pagos		Saldo de K Final a 31-12-2022
		Capital	Intereses	
\$32.268.575.344	\$15.001.419.500	\$19.291.444.069	\$ 2.834.172.930	\$27.978.550.775

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2022- Estados Financieros vigencia 2022.

Se observa que el comportamiento de la deuda pública de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., creció durante la vigencia auditada, mostrando un disminuyo de -\$4.290.024.569,00, el -13,29% con respecto al saldo registrado a 31 de diciembre de 2021, pasando de \$32.268.575.344 a \$27.978.550.775,00 a 31 de diciembre de 2022.

Distribución Deuda Pública De Las Ceibas E.P.N A 31 de diciembre/ 2022.

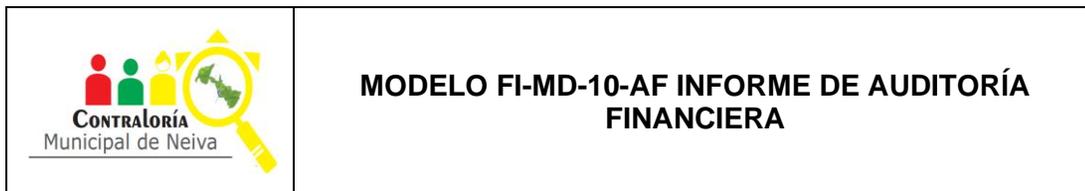
TABLA 40 DISTRIBUCIÓN DE LA DEUDA

ENTIDAD	SALDO DEUDA A 31 DICIEMBRE 2022	% DE DISTRIBUCION A 31-12-2022
BANCO COLOMBIA	\$ 7.284.375.000	26,03%
INFIHUILA	\$ 20.658.037.797	73,84%
BANCO OCCIDENTE	\$ 36.137.978	0.13%
TOTAL	\$ 27.978.550.775	100%

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2022- Estados Financieros vigencia 2022.

Las obligaciones de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., a 31 de diciembre de 2022, con entidades financieras de la ciudad de Neiva, se distribuye de la siguiente forma: el 73.84% por \$20.658.037.797 con INFIHUILA, el 26.03% por \$7.284.375.000 con Bancolombia y el 0.13% por 36.137.978 con Banco de Occidente, la cuota promedio mensual pagada por amortización de capital en el 2022 fue de \$1.607.595.339,08 y el promedio mensual para el pago de intereses en la vigencia 2022 fue de \$236.181.077,42, para un promedio total mensual del servicio de la Deuda por \$1.843.776.416,51.

Así mismo, se observa que la calificadora de Valores Value and Risk Rating S.A. en el acta de comité técnico No 587 de fecha 04 de abril de 2022 asigno la calificación BB- (doble b menos) y VrR3- (tres menos) a la capacidad de pago de las Ceibas EPN E.S.P; la Calificación BB+ (doble b más) indica que la capacidad de pago de intereses y capital es débil y sugiere que existe un nivel de incertidumbre que podría afectar el incumplimiento de las obligaciones. En lo relacionado con la calificación VrR3- (tres menos) es la



categoría más baja del grado de inversión se mantiene respecto a la calificación anterior.

La calificación se otorgó dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se establece la obligación de las empresas descentralizadas de tener vigente en todo momento una calificación de su capacidad de pago para gestionar endeudamiento externo u operaciones de crédito público interno o externo con plazo superior a un año.

4.2.2 Control Interno Contable

La evaluación del control interno contable es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

En el contexto de la Ley 87 de 1993, Circular Externa 048 de 2001 y Resolución No. 357 de 2008, expedidas por la Contaduría General de la Nación, mediante las cuales se adopta el procedimiento de Control Interno Contable, así como la evaluación realizada mediante cuestionario a las oficinas que tienen estrecha relación con los registros financieros, se pudo establecer que los procedimientos y prácticas de control interno contable implantados por la administración, permiten el cumplimiento oportuno de la normatividad vigente en relación con las responsabilidades inherentes a las funciones de tipo contable y financiero en los aspectos relevantes generando un adecuado manejo de los recursos puestos a disposición de la administración en la vigencia auditada.

La información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios, no obstante, debido a los cambios implementados por los nuevos marcos normativos para lograr interpretar la con relación a las políticas contables establecidas, y por lo observado en la información financiera examinada; se puede establecer que las Ceibas

Empresas Públicas de Neiva E.S.P., están aplicando en el desarrollo del proceso contable, los requerimientos fundados en el procesamiento de la información de la entidad, de conformidad con el nuevo marco normativo.

Requiriéndose por lo anterior en lo posible que se generen jornadas de capacitación para los diferentes usuarios buscando que se igualen las capacidades mínimas para lograr interpretar suficientemente la información financiera, y con ello lograr el mayor conocimiento en las actividades que se desarrollan en el área financiera, así mismo generar mayores controles en cuanto a la conciliación de saldos finales entre algunas áreas con respecto al área contable para buscar con ello reforzar las prácticas de concordancia e integralidad de movimientos entre áreas que realizan procesos que producen efectos en los saldos contables que se reflejan en los Estados Financieros.

De conformidad con el procedimiento realizado en desarrollo del proceso auditor, con el fin de evaluar y calificar la implementación y seguimiento de mecanismos de control al Macroproceso Financiero, evaluación que incluyó consultas a varias de las dependencias de la entidad auditada, soportada con evidencias y de los hallazgos detectados en desarrollo de la presente auditoria se pudo establecer que el control Interno Contable de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P, para la vigencia 2022 fue ADECAUDO.

4.2.3 Indicadores Financieros

TABLA 41 INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022		
INDICADOR	SIGNIFICADO	RESULTADOS DE LOS INDICADORES
Capital de Trabajo: <i>Activo Corriente - Pasivo Corriente</i>	<i>Mide el margen de seguridad para cumplir con las obligaciones a corto plazo.</i>	\$4.323.079.587,00
Liquidez: <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	<i>Mide la capacidad de pago de las Deudas a corto plazo.</i>	1,27
Endeudamiento: <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	<i>Porcentaje de la empresa que corresponde a los acreedores.</i>	38,18%

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
---	---

INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022		
INDICADOR	SIGNIFICADO	RESULTADOS DE LOS INDICADORES
Propiedad: <i>Patrimonio / Activo total</i>	<i>Porcentaje de la empresa que</i>	61,82%
Activo fijo al activo total: <i>Propiedades, Planta, Equipo / Activo Total</i>	<i>Porcentaje de propiedades, planta y equipo con respecto al total de activos.</i>	85,68%
Rentabilidad del activo operacional: <i>Resultado bruto operacional / Propiedades, Planta y Equipo</i>	<i>Mide el rendimiento del activo en operación. Es la eficiencia en la operación.</i>	9,20%
Rentabilidad del Patrimonio: <i>Excedente del ejercicio / Patrimonio</i>	<i>Muestra la recompensa por asumir el riesgo de la propiedad de la empresa.</i>	0,90%
Gastos Operativos a Ingresos de Operación: <i>costos de operación / Ingresos de Operación</i>	<i>Parte de ingresos de operación destinada a cubrir los gastos de operación.</i>	62,06%
Aumento Patrimonio a ingresos de Operación: <i>Aumento Patrimonial / Ingresos de operación</i>	<i>Mide la eficiencia de acuerdo con el nivel de ingresos.</i>	2,74%
solidez o solvencia <i>Activo Total / Pasivo Total</i>	<i>Mide la capacidad de pago por cada peso que se adeuda</i>	\$261,92

ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

La capacidad continúa indicando que la entidad cuenta con los recursos necesarios En el Capital de Trabajo; podemos observar que para la vigencia 2022 las Ceibas Empresas Públicas de Neiva presenta una mejora, aumento a \$4.323.079.587,00, es decir para pagar sus obligaciones a corto plazo.

Indicador de liquidez: Nos muestra la capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo, por cada peso que la empresa debe en el corto plazo en la vigencia 2021 cuenta con \$1,27 para pagar cada peso de las obligaciones que registra a corto plazo, la cual presenta un grado de certeza con bajo riesgo para cumplir con los proveedores.

Endeudamiento: el 38,18% de los activos de la empresa pertenece a los acreedores para la vigencia 2022, lo cual hace prioritario enfocar esfuerzos para disminuir el nivel de endeudamiento en el que se encuentra la empresa.

Indicador de Propiedad: Es el porcentaje de la empresa que pertenece al Municipio de Neiva del 61,82%, este indicador es el complemento del anterior e indica que los propietarios, es decir la ciudadanía neivana, estamos disminuyendo la participación frente a los acreedores.

Activo Fijo al Activo Total: Del total del activo el 85,68% está representado en propiedad planta y equipo, consecuente por las instalaciones y bienes no movibles que registra le empresa.

El indicador de rentabilidad del activo operacional nos muestra que para el año 2022 tuvo un resultado de 9,20%, lo que muestra que el activo operacional presento un rendimiento por debajo de la inflación y podría estar generando un leve excedente positivo frente a desgaste de los bienes en la producción de los ingresos.

El patrimonio de la empresa durante la vigencia obtuvo una rentabilidad del 0,90%, ubicando la tasa de interés muy por debajo de la inflación para este periodo 2022.

Durante la vigencia fiscal de 2022, se observa que el 62,06% de los ingresos operacionales está destinado a cubrir los gastos operacionales de la entidad, con una proporción aceptable de los gastos frente a nivel de ingresos lo cual incrementará más el nivel de ingresos netos con el descuento de los gastos no operacionales, para un resultado del ejercicio moderadamente favorable para la entidad en el periodo auditado.

El indicador de aumento de patrimonio frente al indicador de aumento de Ingresos de operación; se puede establecer que con este indicador analizamos el incremento o disminución patrimonial frente a los ingresos de operación, lo que nos permite identificar que las Ceibas Empresas Públicas de Neiva reflejó gestión un poco superior de ingresos operacionales ya que el patrimonio aumentó en la vigencia fiscal de 2022 en el 2,74%

Con base a la información presentada y analizada, se puede determinar que por cada peso que adeuda Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, por los

diferentes conceptos propios a su naturaleza, cuenta con \$261,92 de respaldo.

Se resalta el posicionamiento e importancia de Las Ceibas en la región, a la vez que el apoyo del municipio de Neiva, a través de contratos interadministrativos para su continuo crecimiento y desarrollo operacional. Sin embargo, considera que enfrenta retos relacionados con los indicadores de pérdida de agua, el robustecimiento de las políticas orientadas a la ejecución oportuna de los planes institucionales y la gestión contractual. De este modo, estará atenta a la consolidación de los planes de mejora de la Contraloría Municipal y la Oficina de Control Interno, así como a los avances en el fortalecimiento de las prácticas de anticorrupción y seguridad de la información.

4.2.4 Registro de Bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes

Realizada la revisión a la cuenta 2401 – Adquisición de bienes y servicios nacionales, se evidencia el ingreso al almacén como activo de Las Ceibas EPN ESP, así como su acta de entrega a funcionario encargado a cada uno de los activos inmuebles que se adquirieron en el año 2022 y los cuales son objeto de recepción por parte de área de recursos Físicos encargado de la conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles de la Ceibas.

TABLA 42 SALDO DE CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2022

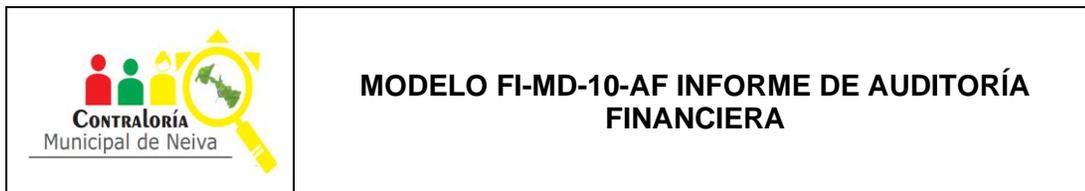
CUENTA	NOMBRE DEL CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOV. DEBITO	MOV. CREDITO	NUEVO SALDO
24	CUENTA POR PAGAR	\$8.862.262.141,39	\$109.324.387.309,76	\$110.235.990.343.81	\$9.773.865.175,44
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$4.655.332474,47	\$79.580.892517,89	\$79.759.081.647.12	\$4.833.521.603,70

Fuente: balance general al cierre de la vigencia 2022

De acuerdo al cierre contable 2022 se adquirieron bienes inmuebles por valor de \$49.323.000, como se evidencia en la siguiente tabla siguiente:

TABLA 43 ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES VIGENCIA 2022

CUENTA	NOMBRE DEL CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOV. DEBITO	MOV. CREDITO	NUEVO SALDO
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$3.487.899.731,16	\$49.323.000,00	\$0,00	\$3.537.222.731,16



CUENTA	NOMBRE DEL CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOV. DEBITO	MOV. CREDITO	NUEVO SALDO
165501	Equipo de construcción	\$785.735.353,53	\$0,00	\$0,00	\$785.735.353,53
16550101	Equipo de construcción				
165511	Herramientas y Accesorios	\$47.702.906,83	\$23.500.000,00	\$0,00	\$71.202.906,83
16551101	Herramientas y Accesorios	\$47.702.906,83	\$23.500.000,00	\$0,00	\$71.202.906,83
165520	Equipo de Centros de Control	\$1.1687.598.931,00	\$25.823.000,00	\$0,00	\$1.713.421.931,00
16552001	Equipo de Centros de Control	\$1.1687.598.931,00	\$25.823.000,00	\$0,00	\$1.713.421.931,00
165521	Maquinaria y Equipo de Dragado	\$344.456.264,65	\$0,00	\$0,00	\$344.456.264,15
16552101	Maquinaria y Equipo de Dragado	\$344.456.264,65	\$0,00	\$0,00	\$344.456.264,15
165590	Otra Maquinaria y Equipo	\$622.406.275,65	\$0,00	\$0,00	\$622.406.275,65
16559001	Otra Maquinaria y Equipo	\$622.406.275,65	\$0,00	\$0,00	\$622.406.275,65

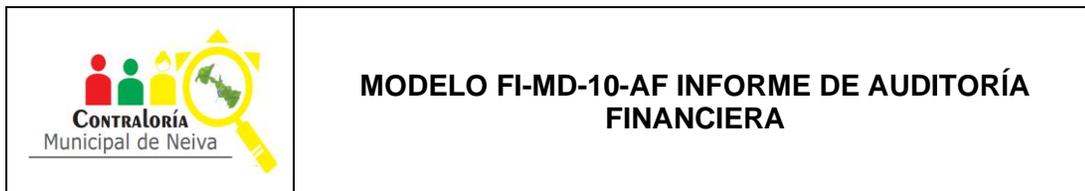
Fuente: balance general al cierre de la vigencia 2022

De la cuenta 1384 Otras Cuentas Por Cobrar se tiene \$17.425.438.331 a corte de 31 de diciembre de 2022 el valor corresponde a 46 terceros que se están pendiente de pago por el cierre.

Se presenta una disminución en la cartera Corriente por valor de \$11.090.206.846 la cual obedece a la reclasificación a la cuenta de Difícil recaudo según su respectiva edad; en el concepto otras cuentas por cobrar a diciembre de 2022 disminuyo por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$5.407.228.148) M/CTE., cuya variación es debido al recaudo por lo facturado de Contratos Interadministrativos al Municipio de Neiva.

TABLA 44 CUENTAS POR COBRAR VIGENCIA 2022

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NUEVO SALDO
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO	\$ 16.016.649.495,45
138501	Venta de Bienes	\$ 355.040.710,03
13850101	Medidores de Agua	\$ 355.040.710,03
138504	Servicio de Acueducto	\$ 8.619.011.586,05
13850401	Cuentas Por Cobrar 13 - 24 Meses	\$ 1.284.569.903,77
13850402	Cuentas Por Cobrar 25 - 36 Meses	\$ 1.161.457.927,00
13850403	Cuentas Por Cobrar Mayores a 36 Meses	\$ 5.970.913.772,54
13850404	Deuda Congelada	\$ 202.069.982,74



CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NUEVO SALDO
138505	Servicio de Alcantarillado	\$ 6.857.280.078,59
13850501	Cuentas Por Cobrar 13 - 24 Meses	\$ 1.143.312.023,32
13850502	Cuentas Por Cobrar 24 - 36 Meses	\$ 733.309.389,00
13850503	Cuentas Por Cobrar Mayores a 36 Meses	\$ 4.805.879.958,99
13850504	Deuda Congelada	\$ 174.778.707,28
138506	Servicio de Aseo	\$ 185.317.120,78
13850601	Cuentas Mayores de 12 Meses	\$ 184.639.615,00
13850602	Deuda Congelada	\$ 677.505,78

Fuente: balance general al cierre de la vigencia 2022

HALLAZGO No 10 Cuenta contable “Cuentas por Cobrar por Prestación de Servicios Públicos”

HA 10 CONDICIÓN: Mediante seguimiento realizado a los saldos finales del Estado de Situación Financiera de la vigencia 2022, dentro de los Activos Corrientes se encuentran las Cuentas por Cobrar por Prestación de Servicios Públicos, para las cuales se estableció una presunta subestimación en el saldo registrado a 31 de diciembre de 2022 del Estado Financiero, toda vez que comparado con el saldo del reporte del área de cartera a la misma fecha de cierre, registran un valor superior así:

TABLA 45 COMPARATIVO CUENTAS POR COBRAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA VIGENCIA 2022

ITEM	FECHA	VALORES
Saldo del Estado de Situación Financiera Cuenta 1385	31 -12 -2022	\$16.016.649.495,00
Saldo del Reportado por Subgerencia Comercial cartera	31 -12 -2022	\$18.799.843.117,00
Presunta subestimación del saldo del Estado financiero	31 -12 -2022	\$ 2.783.193.622,00

CRITERIO: Contaduría General De La Nación - Resolución No. 168 del 14 de octubre de 2020) “Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”, Anexo Marco normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, numeral 4. Características Cualitativas de la Información Financiera su numerales 4.1 Características fundamentales 4.1.1. Relevancia 4.1.2. Representación fiel, 4.2 características de mejora 4.2.1 verificabilidad 4.2.2. Oportunidad 4.2.3 comprensibilidad 4.2.4 comparabilidad, numeral 5 Principios de Contabilidad en su numeral 38. “Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o

equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo”.

CAUSA: Deficiencias en el seguimiento y control de las conciliaciones de las cuentas por cobrar por prestación de servicios públicos entre las áreas contable y comercial- cartera

EFFECTO: Subestimación en las partidas del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022, por lo cual se configura como observación administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Verificados los valores de la Tabla anterior, se encuentra que, en la misma, no se tuvo en cuenta la cuenta contable 138435 Intereses de Mora, los cuales también pertenecen a la cartera financiera y están inmersos en el saldo reportado por la subgerencia comercial – cartera con corte a 31 de diciembre de 2022. Por lo tanto, los valores quedarían así:

Tabla 46 Comparativo cuentas por cobrar por prestación de servicios de la vigencia 2022.

ITEM	FECHA	VALORES
<i>Saldo del estado de la situación financiera cuenta 1385.</i>	<i>31/12/2022</i>	<i>\$16.016.649.495,00</i>
<i>Saldo de la cuenta 138435 – intereses de mora.</i>	<i>31/12/2022</i>	<i>\$3.240.283.283,31</i>
<i>Saldo del reportado por Subgerencia Comercial – cartera.</i>	<i>31/12/2022</i>	<i>\$18.799.843.117,00</i>
<i>Diferencia reporte financiero vs cartera.</i>	<i>31/12/2022</i>	<i>\$457.089.661,31</i>

Con relación al valor de \$457.089.661,31 correspondiente a la diferencia entre el reporte contable y el reporte del área de cartera, se han venido realizando comités entre las dos (2) áreas con el fin de establecer claramente los conceptos donde se origina la diferencia de valores. Una vez identificados los conceptos, se continuará con el trámite correspondiente para realizar el proceso de depuración y ajuste pertinente.

Por lo anterior de manera respetuosa solicitamos tener en cuenta los anteriores argumentos tendientes a desvirtuar la observación planteada por el equipo auditor.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Revisada la respuesta de la entidad a la Observación No 10 Cuenta Contable “Cuentas por Cobrar por Prestación de Servicios Públicos” y saldos en Balance de prueba suministra por Las Empresas Públicas de Neiva, se evidencia que efectivamente, no se tuvo incluyo en el cálculo la cuenta contable 138435 Intereses de Mora, la cual pertenece a la cartera financiera y están inmersos en el saldo reportado por la subgerencia comercial – cartera con corte a 31 de diciembre de 2022. Por lo tanto, la presunta subestimación del saldo del Estado financiero queda por valor de \$457.089.661,31; teniendo en cuenta que la respuesta del sujeto de control no desvirtúa la observación en su totalidad se procede a modificar la observación en lo relacionado con el valor de la subestimación y se configura como hallazgo administrativo así:

HALLAZGO No 10

CONDICIÓN: Mediante seguimiento realizado a los saldos finales del Estado de Situación Financiera de la vigencia 2022, dentro de los Activos Corrientes se encuentran las Cuentas por Cobrar por Prestación de Servicios Públicos, para las cuales se estableció una presunta subestimación en el saldo registrado a 31 de diciembre de 2022 del Estado Financiero, toda vez que comparado con el saldo del reporte del área de cartera a la misma fecha de cierre, registran un valor superior así:

ITEM	FECHA	VALORES
Saldo del estado de la situación financiera cuenta 1385.	31/12/2022	\$16.016.649.495,00
Saldo de la cuenta 138435 – intereses de mora.	31/12/2022	\$3.240.283.283,31
Saldo del reportado por Subgerencia Comercial – cartera.	31/12/2022	\$18.799.843.117,00
Diferencia reporte financiero vs cartera.	31/12/2022	\$457.089.661,31

CRITERIO: Contaduría General De La Nación - Resolución No. 168 del 14 de octubre de 2020) “Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”, Anexo Marco normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, numeral 4. Características Cualitativas de la Información Financiera su numerales 4.1 Características fundamentales 4.1.1. Relevancia 4.1.2. Representación fiel, 4.2 características de mejora 4.2.1 verificabilidad 4.2.2. Oportunidad 4.2.3 comprensibilidad 4.2.4 comparabilidad, numeral 5 Principios de Contabilidad en su numeral 38. “Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que

sucedan, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo”.

CAUSA: Deficiencias en el seguimiento y control de las conciliaciones de las cuentas por cobrar por prestación de servicios públicos entre las áreas contable y comercial- cartera

EFFECTO: Subestimación en las partidas del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022, por lo cual se configura como hallazgo administrativo.

4.2.5 Pagos Efectuados Por Concepto de Contratación

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, suscribió en la vigencia 2022 SEISCIENTOS TRECE CONTRATOS (613) con recursos propios por valor de \$49.836.278.869; Con corte a 31 de diciembre de 2022 se observó cuentas por pagar por valor de \$3.767.353.358.18 correspondientes solo a la contratación con recursos propios lo que indica que el 4% del total de esta contratación se encontraba en cuentas por pagar.

De otra parte, se pudo establecer que en total existían cuentas por pagar por valor de \$4.560.661.908,83 y tal como se indicó anteriormente \$3.767.353.358,18 correspondían a Recursos Propios. De igual manera se evidenció que \$252.509.523,65 de las cuentas por pagar totales de la entidad pertenecen a recursos provenientes de convenios interadministrativos de la vigencia 2022 y \$540.799.027,00 procedentes de recursos de convenios interadministrativos de la vigencia 2021.

TABLA 46 CUENTAS POR PAGAR RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2022

FECHA DE CAUSACIÓN	ORDEN DE PAGO	NIT	VIGENCIA 2022
			VALOR
13/06/2022	1291	811011779	3.190.933,00
			2.507.161,00
4/08/2022	1704	1080292767	411.146,00
30/08/2022	1839	813000052	309.568.575,43
27/09/2022	2074	901561904	134.051.076,60
			111.061.714,65
	2075		132.798.262,80
11/10/2022	2201	901440539	110.023.754,70
21/10/2022	2298	900753546	116.358.871,85
			50.099.805,06
			59.688.948,69
28/10/2022	2364	901561904	59.688.948,00
			117.289.475,00

**MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA**

FECHA DE CAUSACIÓN	ORDEN DE PAGO	NIT	VIGENCIA 2022	
			VALOR	
			141.567.959,00	
29/11/2022	2632	813000298	3.142.381,00	
			6.602.663,00	
3/12/2022	2672	901613901	225.697.877,00	
			229.344.197,00	
	2673		237.489.309,00	
			233.713.493,00	
13/12/2022	2722	7725144	57.000.000,00	
16/12/2022	2788	800086627	8.853.781,00	
21/12/2022	2851	900299525	10.670.400,00	
	2850		10.670.400,00	
	2849		10.670.400,00	
	2848		10.670.400,00	
22/12/2022	2869	901643886	128.589.655,63	
			140.015.971,00	
22/12/2022	2860	7700667	135.663.234,00	
			132.390.000,00	
			219.203.790,00	
			187.945.900,00	
			5.498.210,00	
28/12/2022	2943	800027787	78.099.947,00	
	2941		42.419.518,00	
	2940		78.099.947,00	
	2939		42.419.518,00	
28/12/2022	2949	900314301	6.447.300,00	
			4.322.700,00	
28/12/2022	2936	901106982	3.689.633,64	
			4.217.736,63	
28/12/2022	2938	813000298	6.556.726,00	
			2.203.137,00	
29/12/2022	2968	900440113	6.438.852,68	
			7.434.840,77	
29/12/2022	2958	900314301	4.874.000,00	
			2.879.700,00	
	2957		14.625.300,00	
30/12/2022	3021	901505113	22.448.342,00	
	3020		24.403.487,00	
	3023		378.154,00	
30/12/2022	3028	900934487	4.212.186,00	
			10.303.204,00	
30/12/2022	3017	800220327	8.000.000,00	
			22.000.000,00	
30/12/2022	3024	80227856	1.449.286,00	
				1.781.919,00
				2.179.363,00
	3025		1.490.817,05	
30/12/2022	3019	36168475	498.250,00	
30/12/2022	3005	900299525	10.670.400,00	
	2999		10.670.400,00	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR - RECURSOS PROPIOS			3.767.353.358,18	

Fuente: balance general al cierre de la vigencia 2022.

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
--	--

TABLA 47 ÓRDENES DE PAGO PENDIENTE DE GIRO

Mes	Junio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
cantidad de órdenes de pago que presenta demoras en su pago	1	64	1	3	1	18	88

Fuente: balance general al cierre de la vigencia 2022.

Las cuentas por pagar con recurso propios presentan entre 1 y 7 meses de demora en el pago, debido a que Las Ceibas EPN ESP tiene una capacidad de pago muy baja de las obligaciones a corto plazo, por cada peso que la empresa debe en el corto plazo en la vigencia 2022 cuenta con \$1,27 para pagar cada peso de las obligaciones que registra a corto plazo.

TABLA 48 CUENTAS POR PAGAR RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2022

FECHA DE CAUSACIÓN	ORDEN DE PAGO	NIT	VIGENCIA 2022	VIGENCIA ANTERIORES
			VALOR	VALOR
7/07/2022	1513	813002734	0,00	13.587.217,71
7/07/2022	1507	813006656	0,00	163.651.699,31
30/08/2021	1966	813006656	0,00	363.560.109,98
9/09/2022	1922	901505113	43.084.815,65	0,00
30/12/2022	3022		23.683.228,00	0,00
30/12/2022	3027	900934487	185.741.480,00	0,00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR - CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS			252.509.523,65	540.799.027,00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR			\$	4.560.661.908,83

Fuente: Libro Auxiliar de la cuenta 2401 vigencia 2022

Las cuentas por pagar con recurso de contratos interadministrativos se encuentran distribuidos entre CINCO (5) Proveedores con los cuales se encuentran en demora en el pago, debido a que Las Ceibas EPN ESP no ha recibido las transferencias de los recursos apropiados en el presupuesto para responder a tiempo con estas obligaciones.

Verificadas las Cuentas por Pagar Presupuestales de la vigencia 2022, suministradas por la entidad, se evidenciaron compromisos por \$540.799.027.00, que corresponden a contratos de la vigencia anteriores, los cuales se relacionan en las Cuentas por Pagar de la vigencia auditada como se describe en el cuadro anterior.

Hecho que evidencia incumplimiento al principio de anualidad, ya que la entidad ha extendido las vigencias de dichos contratos mayores a un año, de conformidad al artículo 4 del Decreto 115 de 1996 que establece: "Artículo 4. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre

de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”

Art. 7 Decreto 4836 de 2011: “Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar... Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción”.

Así mismo, en lo relacionado con las cuentas por pagar durante la ejecución de la auditoria se realizó la verificación del pago de la Tasa Retributiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011, en donde se señaló que la Tasa Retributiva por vertimientos puntuales directos e indirectos, se cobrará por la totalidad de la carga contaminante descargada al recurso hídrico. De la misma forma, la Sección 3, del libro 2, parte 2, título 9 capítulo 7, artículo 2.2.9.7.2.3 del Decreto 1076 de 2015 indicó que las autoridades ambientales son competentes para cobrar y recaudar la Tasa Retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico.

En el mismo sentido, el Decreto 465 de 23 de marzo de 2020 artículo 8 PARÁGRAFO TRANSITORIO estableció: “Mientras se mantenga la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, el plazo para la entrega de las facturas de cobro de la tasa retributiva por vertimientos puntuales, correspondientes a la vigencia 2019 podrá hacerse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la emergencia sanitaria.

Así las cosas, la última prórroga de la Emergencia sanitaria fue declarada hasta el 30 de junio de 2022 según la Resolución 666 del 28 de abril de 2022 en la cual se estableció “Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen”

Una vez levantada la emergencia sanitaria Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva no realizó los pagos correspondientes de las Tasas Retributivas de la

vigencia 2019 dentro de los plazos de pago establecidos, en razón a lo anterior se establece la siguiente observación:

HA11 F2 HALLAZGO No 11. Pago de intereses moratorios por Las Ceibas EPN a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM correspondiente a las Tasas Retributivas de la vigencia 2019

CONDICIÓN: Las Ceibas Empresas Públicas de acuerdo a la factura factor regional No. FR-2019-001 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM el 22 septiembre de 2022 con fecha límite pago 22 de octubre de 2022, realizó pagos por concepto de Tasas Retributivas de periodo enero a diciembre de 2019 cobradas mediante la factura antes mencionada según la siguiente tabla de pagos:

TABLA 49 RELACIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DE TASAS RETRIBUTIVAS VIGENCIA 2019 E INTERESES MORATORIOS

Número de Resolución	Número de Orden pago	Numero de Comprobantes de Egreso	Valor Cancelado por capital	Valor Cancelado Por Concepto De Intereses Moratorios
471 del 18/11/2022	222022002584 22/11/2022	2022002642 24/11/2022	\$ 440.865.718	\$28.773.354,00
008 del 23/01/2023	2023CEN01000012 2023CEN01000021 24/01/2023	2023CEN01000023 24/01/2023	\$146.955.239	\$ 26.352.687,00
061 del 24/02/2023	2023CEN01000072 2023CEN01000256 24/02/2023	2023CEN01000161 24/02/2023	\$73.477.620	\$ 10.577.966,00
114 del 23/03/2023	2023CEN01000224 2023CEN01000364 23/03/2023	2023CEN01000375 24/03/2023	\$73.477.620	\$ 9.880.290,00
158 del 24/04/2023	2023CEN01000448 2023CEN01000431 21/04/2023	20230CEN0100575 24/4/2023	\$73.477.620	\$5.572.374,00
TOTAL			\$808.253.817,00	\$ 81.156.671,00

Fuente: Elaboración Equipo Auditoría

Tal como se puede observar existió pago por concepto de Intereses moratorios por valor de \$81.156.671 pesos los cuales fueron causados con ocasión del retraso en el pago de las Tasas Retributivas del periodo enero a diciembre de 2019.

CRITERIO: Ley 610 de 2000, Artículo 3 y 6:

Artículo 3 Gestión Fiscal. "Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que



MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”

Artículo 6o. Daño Patrimonial Al Estado. *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

CAUSA: Falta de seguimiento y control sobre el estado de la deuda y gestión antieconómica por el no pago oportuno de la factura No. FR-2019-001por concepto de Tasas Retributivas de la vigencia 2019 generada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

EFEECTO: Pagos por concepto de intereses moratorios de la deuda contraída por tasas Retributivas correspondientes al año 2019 por valor de \$ 81.156.671,00, lo cual constituye un presunto detrimento patrimonial para el sujeto vigilado. Hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*Con ocasión al hallazgo fiscal que generó las órdenes de pago mediante Resoluciones administrativas No. 471 del 18 de noviembre de 2022, No. 061 del 24 de febrero de 2023, No. 114 del 23 de marzo de 2023 y No. 158 del 24 de abril de 2023 a la Corporación Regional del Alto Magdalena CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7 por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$81.156.671)** de intereses causados con ocasión a la fórmula de pago establecida por esta autoridad ambiental, resulta pertinente realizar las siguientes precisiones:*

1. La Corporación Autónoma del Alto Magdalena-CAM mediante Resolución No. 2456 del 23 de octubre del 2013 aprueba la reformulación al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos — PSMV para el municipio de Neiva, autorizando a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP descargar las aguas residuales al afluente hídrico Rio Magdalena junto con actividades a ejecutar para avanzar en el saneamiento básico hasta la vigencia 2023.
2. Con ocasión al ejercicio de control y vigilancia realizado al PSMV durante la vigencia 2019, la Corporación Autónoma del Alto Magdalena-CAM evidenció el incumplimiento en las actividades a ejecutar durante la vigencia 2018, específicamente a las referidas: "Eliminación de vertimientos y construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales — años 2016 a 2018".
3. Producto de dicho incumplimiento y en uso de sus facultades la Corporación Autónoma del Alto Magdalena-CAM de conformidad a lo establecido en la Sección 4, Artículo 2.2.9.7.4,4 Parágrafo 3 del Decreto 1076 de 2015, mediante Resolución CAM No 1613 del 19 de junio de 2019, resolvió **aplicar un ajuste al factor regional** y por ende, un aumento a la Tarifa mínima por vertimientos puntuales en el Municipio de Neiva, incremento que se vio reflejado en la **Resolución No. 681 del 07 de abril de 2020** ordenando la emisión de la factura correspondiente a cargo de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP.
4. No obstante lo anterior, como consecuencia de la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria por parte del Ministerio de Salud y protección Social, la Corporación Autónoma del Alto Magdalena-CAM de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto No. 465 de 2020, determinó notificar la factura de cobro dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, decretada con ocasión de la Pandemia derivada del COVID-19.
5. Así las cosas, transcurridos los cuatro (4) meses posteriores a la finalización del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país, la Corporación Autónoma del Alto Magdalena-CAM el 26 de septiembre de 2022 remite la factura de cobro NO.FR-2019-001 por AJUSTE TASAS RETRIBUTIVAS PERIODO ENERO- DICIEMBRE DE 2019 CONFORME RESOLUCIÓN NO. 681 DEL 07 DE ABRIL DE 2020, por valor correspondiente a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS** (\$881.731.435) M/cte.
6. Del análisis jurídico realizado al Decreto 1076 de 2015 se tiene que las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. se encuentra clasificada como un sujeto pasivo de la tasa retributiva, por ende, resulta de competencia para La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM efectuar ajustes de la

tarifa Retributiva a cargo de la empresa y/o el ajuste del factor regional siempre y cuando incidan en una motivación técnica y debidamente demostrada.

7. *Dados los presupuestos y en firme la Resolución CAM No 1613 del 19 de junio de 2019, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP como sujeto pasivo de la tasa retributiva, estaba en la obligación de sufragar inmediatamente el pago correspondiente a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS** (\$881.731.435) M/cte., cantidad que no se encontraba dentro del presupuesto comprometido para la vigencia 2022, Maxime cuando se estaba realizando el pago de las tasas retributivas las cuales si fueron presupuestadas para la misma vigencia.*
8. *Previamente, con el ánimo de evitar la apertura de un proceso administrativo coactivo por la autoridad ambiental, para Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP resultó necesario presentar propuesta de pago en cuotas accesibles, situación que si bien no desconoció la Corporación Autónoma del Alto Magdalena-CAM, si de manera impositiva determino las condiciones financieras para el pago, aclarándose que la fórmula de pago aprobada indicaba el cálculo de intereses.*
9. *De acuerdo con la Corporación Autónoma del Alto Magdalena-CAM para acceder a la aprobación de cualquier fórmula de pago la entidad deudora debe acreditar la cancelación del valor correspondiente al 50% de la factura de cobro No. FR-2019-00, y una vez acreditado, el saldo restante del capital podrá ser diferido hasta un máximo de seis (6) cuotas mensuales, incluyéndose los intereses correspondientes.*

Conforme lo anterior, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. mediante resolución No. 471 del 18 de noviembre de 2022, cancela el valor correspondiente al 50% de la factura de cobro NO.FR-2019-00 y con ello acuerda sufragar el 50% restante mediante seis (6) cuotas mensuales desde el mes de enero de 2023, para lo cual, la entidad deja constancia que a la fecha se han realizado de manera oportuna teniendo en cuenta que se provisionó en el presupuesto para la vigencia 2023 el pago de seis (6) cuotas, sin desconocer la tasa de intereses por uso para efectos fiscales liquidada por la autoridad ambiental en cada una de las cuotas sufragadas.

Así entonces, es claro que el valor contenido en la factura que debió ser sujeto de acuerdo de pago por la presente administración, corresponde al valor no cancelado de manera oportuna por gerencia inmediatamente anterior, quien, tenía el deber de cancelar la misma en la vigencia 2019.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo a la respuesta suministrada por Las Empresas Públicas de Neiva conforme a las precisiones en el punto 8. Si bien es cierto que se evitó *“la apertura de un proceso administrativo coactivo por la autoridad ambiental, para Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP resultó necesario presentar propuesta de pago en cuotas accesibles, situación que si bien no desconoció la Corporación Autónoma del Alto Magdalena-CAM, si de manera impositiva determino las condiciones financieras para el pago, aclarándose que la fórmula de pago aprobada indicaba el cálculo de intereses”*. Este hecho genero la causación de intereses moratorios, de acuerdo a los pagos realizados por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, ocasionado por el no pago oportuno de la factura factor regional No. FR-2019-001 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM el 22 septiembre de 2022, con fecha límite pago 22 de octubre de 2022. Sin embargo, se realizaron pagos por concepto de Tasas Retributivas del periodo enero a diciembre de 2019. De lo cual el sujeto vigilado deja constancia en respuesta. *“la entidad deja constancia que a la fecha se han realizado de manera oportuna teniendo en cuenta que se provisionó en el presupuesto para la vigencia 2023 el pago de seis (6) cuotas, sin desconocer la tasa de intereses por uso para efectos fiscales liquidada por la autoridad ambiental en cada una de las cuotas sufragadas”*.

Respeto a lo manifestado por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva en la parte final de la respuesta *“Así entonces, es claro que el valor contenido en la factura que debió ser sujeto de acuerdo de pago por la presente administración, corresponde al valor no cancelado de manera oportuna por gerencia inmediatamente anterior, quien, tenía el deber de cancelar la misma en la vigencia 2019”*. Es de precisar que si bien la obligación es de la vigencia 2019 el Decreto 465 de 23 de marzo de 2020 Artículo 8 PARÁGRAFO TRANSITORIO estableció: *“Mientras se mantenga la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, el plazo para la entrega de las facturas de cobro de la tasa retributiva por vertimientos puntuales, correspondientes a la vigencia 2019 podrá hacerse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la emergencia sanitaria”*.

Así las cosas, la última prórroga de la Emergencia sanitaria fue declarada hasta el 30 de junio de 2022 según la Resolución 666 del 28 de abril de 2022 en la cual se estableció *“Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738,*

1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen”.

Una vez levantada la emergencia sanitaria Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva no realizó los pagos correspondientes a la factura factor regional No. FR-2019-001 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM el 22 septiembre de 2022 con fecha límite pago 22 de octubre de 2022 dentro de los plazos de pago establecidos, siendo pagados de acuerdo con las órdenes de pago y los comprobantes de egreso, descritos en la siguiente tabla:

TABLA 501 RELACIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DE TASAS RETRIBUTIVAS VIGENCIA 2019 E INTERESES MORATORIOS

Número de Resolución	Número de Orden pago	Numero de Comprobantes de Egreso	Valor Cancelado por capital	Valor Cancelado Por Concepto De Intereses Moratorios
471 del 18/11/2022	222022002584 22/11/2022	2022002642 24/11/2022	\$ 440.865.718	\$28.773.354,00
008 del 23/01/2023	2023CEN01000012 2023CEN01000021 24/01/2023	2023CEN01000023 24/01/2023	\$146.955.239	\$ 26.352.687,00
061 del 24/02/2023	2023CEN01000072 2023CEN01000256 24/02/2023	2023CEN01000161 24/02/2023	\$73.477.620	\$ 10.577.966,00
114 del 23/03/2023	2023CEN01000224 2023CEN01000364 23/03/2023	2023CEN01000375 24/03/2023	\$73.477.620	\$ 9.880.290,00
158 del 24/04/2023	2023CEN01000448 2023CEN01000431 21/04/2023	20230CEN0100575 24/4/2023	\$73.477.620	\$5.572.374,00
TOTAL			\$808.253.817,00	\$ 81.156.671,00

Fuente: Elaboración Equipo Auditoría

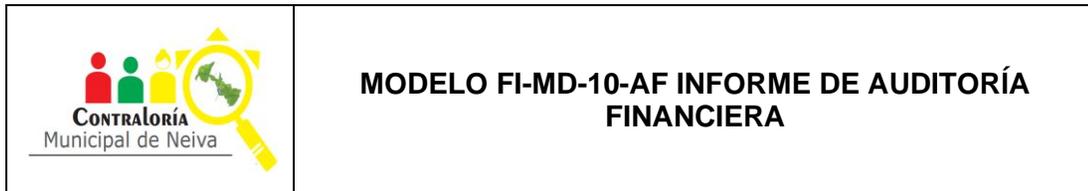
En razón a lo anterior, se constituye un presunto detrimento patrimonial por valor de \$81.156.671,00, por parte del sujeto vigilado, configurándose como hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal.

ANEXO 1 RESUMEN DE HALLAZGOS, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 2022.

No.	NOMBRE HALLAZGO	INCIDENCIA						VALOR DETRIMENTO
		AD	F.	P	D	B.A.	OTROS	
1	Etapas precontractual contrato de obra	1						

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>MODELO FI-MD-10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA</p>
--	--

No.	NOMBRE HALLAZGO	INCIDENCIA						VALOR DETRIMENTO
		AD	F.	P	D	B.A.	OTROS	
	pública No. 416 de 2021							
2	Etapla precontractual contrato de obra pública No. 262 de 2022	1						
3	Etapla precontractual contrato de obra pública No. 268 de 2022	1						
4	Etapla precontractual contrato de obra pública No. 269 de 2022	1						
5	Ejecución del contrato de obra pública No. 267 de 2022	1	1					\$4.170.205
6	Diligenciamiento de los formatos rendidos en la cuenta Fiscal SIA Contralorías, vigencia 2022.	1						
7	Déficit presupuestal	1						
10	Cuenta contable "Cuentas por Cobrar por Prestación de Servicios Públicos"	1						
11	Pago de intereses moratorios por Las Ceibas EPN a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM correspondiente a las	1	1					\$81.156.671



No.	NOMBRE HALLAZGO	INCIDENCIA						VALOR DETRIMENTO
		AD	F.	P	D	B.A.	OTROS	
	Tasas Retributivas de la vigencia 2019							
	Beneficio de Control Fiscal					1		\$4.853.211.404
TOTAL		9	2			1		

A-Administrativos, F- Fiscal, P- Penal, D- Disciplinario, B.A. Beneficio Auditoria

ANEXO 2: ESTADOS FINANCIEROS

ANEXO 3: PRESUPUESTO